



**Auditoría General
de la Nación**
REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE

2024

INDICE

INTRODUCCIÓN	<u>3</u>
1 - LABOR DE CONTROL	
I-INFORMES CLASIFICADOS POR JURISDICCIÓN Y TIPO	<u>4</u>
II-AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO	<u>5</u>
III-SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES	<u>14</u>
2 - ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL	<u>56</u>
II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL	<u>56</u>
III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS	<u>56</u>
IV-OTROS AVANCES	<u>57</u>
3 - ANEXO	
PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024	<u>59</u>

INTRODUCCIÓN

Este informe fue realizado de conformidad con el artículo 15 de las Normas Básicas Internas: *“la Auditoría General de la Nación elaborará en forma trimestral informes acordes a los requerimientos funcionales que establece la Ley 24.156 en su artículo 118, elevándolos a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas”*.

Contiene información relativa a las auditorías aprobadas durante el segundo trimestre de 2024, incluyendo el detalle de los exámenes de estados contables y financieros, con los dictámenes resultantes en formato de cuadro, ordenados por número de resolución aprobatoria, -con el enlace al informe completo- y, además, en los casos de informes de gestión, cumplimiento y exámenes especiales, se ofrece una síntesis de los principales hallazgos.

En segundo lugar, se detallan aspectos de la gestión institucional vinculados con la celebración de eventos y actividades relacionadas con las materias propias de la auditoría gubernamental, la suscripción de convenios de auditoría y de intercambio técnico y las actividades de capacitación de sus agentes.

Finalmente, se adjunta un anexo que contiene la nómina de los proyectos de auditoría en ejecución y sus correspondientes grados de avance al 30 de junio de 2024. Ese listado posee también una columna que contiene el número y año de cada actuación, a los fines de una mejor individualización y seguimiento de los proyectos allí consignados.

1-LABOR DE CONTROL

INFORMES APROBADOS

Durante el segundo trimestre de 2024 el Colegio de Auditores Generales aprobó 45 (cuarenta y cinco) informes correspondientes a auditorías y exámenes especiales.

A continuación, se expone el detalle de los informes aprobados, ordenados por jurisdicción a la que pertenecen los entes auditados y por tipo de control:

I - INFORMES POR JURISDICCIÓN Y TIPO

JURISDICCIÓN	TIPO					
	Cumplimiento	Especial	Especializado de Deuda Pública / Gestión	Financiero	Gestión	TOTAL GENERAL
Presidencia de la Nación					1	1
Jefatura de Gabinete de Ministros				1		1
Ministerio de Economía		1		15		16
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto				1		1
Ministerio de Salud				1	2	3
Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible					1	1
Ex-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación				1		1
Ex-Ministerio de Educación				2		2
Ex-Ministerio de Finanzas					1	1
Ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y ex-Ministerio de Finanzas (actual Ministerio de Economía)			1			1
Ex-Ministerio de Obras Públicas	1			10		11
Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social					1	1
Ex-Ministerio de Transporte				2	1	3
Ex-Ministerio de Turismo y Deportes					1	1
Ex-Ministerio del Interior				1		1
TOTAL GENERAL	1	1	1	34	8	45

II - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VE- NIO SI / NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Presidencia de la Nación	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y Ex-Ministerio de Obras Públicas	90600502	25	NO	17/04/2024	Políticas implementadas para garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todos y su gestión sostenible en los países del MERCOSUR y asociados - Políticas implementadas para dar cumplimiento al ODS 6. Período auditado: 2019 a 2021	EFSUR	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	30104661	26 (II)	SI	17/04/2024	Estados financieros consolidados y separados al 31 de diciembre de 2023	SFyR	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	30104661	27	SI	17/04/2024	Memorándum sobre la evaluación del control interno al 31 de diciembre de 2023	SFyR	Financiero	26/15	Reservado
Ministerio de Economía	Entidad Binacional Yacyretá (EBY)	130101061	29	SI	24/04/2024	Estados financieros al 30 de junio de 2022	CFSnoF	Financiero	26/15	Abstención de opinión
Ministerio de Economía	Entidad Binacional Yacyretá (EBY)	130101061	30	SI	24/04/2024	Certificación de importes de las obligaciones de Energía Argentina S.A. (ENARSA) por la venta de energía de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) por el ejercicio 2022, atendidas por el Estado Nacional	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VE- NIO SI / NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Entidad Binacional Yacyretá (EBY)	130101036	31	SI	24/04/2024	Sistema de control interno referido a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	26/15	Reservado
Ministerio de Economía	Entidad Binacional Yacyretá (EBY)	130101049	32	SI	24/04/2024	Sistema de control interno referido a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020	CFSnoF	Financiero	26/15	Reservado
Ministerio de Economía	Entidad Binacional Yacyretá (EBY)	130101052	33	SI	24/04/2024	Sistema de control interno referido a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	26/15	Reservado
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202581	34	SI	24/04/2024	Estados financieros y controles - interno y contable- del "Programa Agua y Cloaca más Trabajo". Contrato de préstamo FONPLATA ARG-47/2020. Ejercicio 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202591	35	SI	24/04/2024	Estados financieros y controles - interno y contable- del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y los Partidos del Primer, Segundo y Tercer Cordón del Conurbano Bonaerense". Contrato de préstamo BID 4268/OC-AR. Ejercicio 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VE- NIO SI / NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202592	36	SI	24/04/2024	Estados financieros y controles - interno y contable- del "Tercer Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana y el Conurbano Bonaerense". Contrato de préstamo BID 3733/OC-AR. Ejercicio 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Secretaría de Hacienda	110400619	37	NO	24/04/2024	Estudio especial sobre transferencias de fondos nacionales a provincias, municipios y sector privado. Ejercicios 2020, 2021 y 2022	TFN	Especial	26/15	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Hacienda	40207786	38	NO	08/05/2024	Estados financieros del "Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público". Contrato de préstamo BID 4802/OC-AR. Ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas del ex-Ministerio de Obras Públicas	40207798	39	NO	08/05/2024	Estados financieros del "Programa de Inversiones Municipales". Contrato de préstamo BID 2929/OC-AR. Ejercicio irregular 10 entre el 1º de enero al 20 de octubre de 2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i)	40207788	40	SI	08/05/2024	Estados financieros del "Programa de Innovación Federal -PIF-". Contrato de préstamo BID 5293/OC-AR - Subprograma I. Ejercicio 2 finalizado el 31 de diciembre de 2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI / NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales del Ministerio de Economía	40207810	41	NO	08/05/2024	Estados financieros del "Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Finanzas". Contrato de préstamo BID 3759/OC-AR. Ejercicio 6 finalizado el 31 de diciembre de 2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Jefatura de Gabinete de Ministros	Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Jefatura de Gabinete de Ministros	40207828	42	SI	08/05/2024	Estados financieros del "Programa de Innovación para Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas". Contrato de préstamo BID 5084/OC-AR. Ejercicio 2 finalizado el 31 de diciembre de 2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Educación	Secretaría de Educación	40207834	43	NO	08/05/2024	Estados financieros del "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II". Préstamo BID 5585/OC-AR, Componente 2. Ejercicio irregular 1 entre el 11/01/2023 y el 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y ex-Ministerio de Finanzas (actual Ministerio de Economía)	Ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y ex-Ministerio de Finanzas (actual Ministerio de Economía)	4081050	44	NO	08/05/2024	Emisiones de deuda externa. Estructura jurídica de deuda con tenedores privados. Auditoría especializada de Deuda Pública. Período auditado: 2016-2018	DP	Especializada de Deuda Pública / Gestión	26/15, 186/16 y 188/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VE- NIO SI/ NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Educación	Secretaría de Educación	40207792	45	NO	08/05/2024	Estados financieros del "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial". Contrato de préstamo BID 4229/OC-AR - Subprograma 2. Ejercicio irregular de cierre 3 entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ex-Ministerio de Transporte	Ex-Ministerio de Transporte y Administración Nacional de Aviación Civil	S00009-19	47	NO	22/05/2024	Transporte Aéreo - Líneas denominadas low cost. Período auditado: 2016-2019	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP)	50402427	48	NO	22/05/2024	Acciones de control y fiscalización respecto de las presas y estructuras complementarias a efectos de dar cumplimiento a las normas de seguridad y preservar a las comunidades y bienes de quienes habitan aguas abajo. Período auditado: 2018-2021	PyPE	Cumplimiento	26/15 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria (FRH) - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina	30104642	49	SI	22/05/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria (FRH) - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina	30104642	50	SI	22/05/2024	Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15	Reservado

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VE- NIO SI/ NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal, del Ministerio de Economía	40207809	51	SI	22/05/2024	Estados financieros del "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP IV". Contrato de préstamo BID 3806/OC-AR. Ejercicio 7 finalizado el 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental -ACUMAR - Fiduciario: Provincia Fideicomisos S.A.U.	100103761	52	SI	22/05/2024	Estados contables de períodos intermedios al 30 de junio de 2022	CI	Financiero	26/15 y 185/16	Revisión limitada
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)	100103763	53	SI	22/05/2024	Estados contables de períodos intermedios al 30 de junio de 2022	CI	Financiero	26/15 y 185/16	Revisión limitada
Ex-Ministerio de Transporte	Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A.U. (OPTAR S.A.U.)	130202577	54	SI	22/05/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202594	55	SI	22/05/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Finanzas	Unidad de Información Financiera (UIF)	120200886	59	NO	05/06/2024	Compras y contrataciones, y seguimiento de juicios. Período auditado: ejercicios 2018 y 2019	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	050402411	60	NO	27/06/2024	Prevención y tratamiento de la infección con VIH - SIDA. Período auditado: 01/01/2018 al 31/07/2021	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VE- NIO SI/ NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	050402428	61	NO	27/06/2024	Gestión Ambientalmente Racional de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), Mercurio y otras Sustancias Químicas. Período auditado: 01/01/2018 - 31/12/2021	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Turismo y Deportes	Dirección Nacional de Turismo Social (DNST)	050402446	62	NO	27/06/2024	Gestión ambiental de las Unidades Turísticas Embalse y Chapadmalal. Evaluación de la Sustentabilidad Ley 25.997. Período auditado: 2018 - 2022	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	030502722	63	NO	27/06/2024	Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). Ejercicio 2019	SFyR	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100835	64	NO	27/06/2024	Evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenaje, la distribución y la destrucción al vencimiento de vacunas. Período auditado: del 01/01/2016 al 31/12/2019	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio del Interior	Subsecretaría de Ambiente	040207833	66	NO	27/06/2024	Estados financieros del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II". Contrato de préstamo BID 5567/OC-AR. Ejercicio irregular 1, del 01/07/2023 al 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Economía	040207837	67	NO	27/06/2024	Estados financieros del "Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar" (PROSAF). Convenio de Financiación FIDA 2000003982. Ejercicio irregular 1, del 01/09/2022 al 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/ NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Economía	040207838	68	NO	27/06/2024	Estados financieros del "Programa Promoción de Sistemas Agroalimentario Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar" (PROSAF). Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-055/2021. Ejercicio irregular 1, del 01/09/2022 al 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	040207800	69	SI	27/06/2024	Estados financieros del "Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste". Convenio de préstamo BIRF 8810-AR. Ejercicio 5 del 01/01/2023 al 31/12/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Salud	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud	040207813	70	NO	27/06/2024	Estados financieros del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades no Transmisibles". Convenio de Préstamo BIRF 8508-AR. Ejercicio irregular 7, del 01/01/2022 al 30/05/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	030104683	71	SI	27/06/2024	Estados financieros consolidados condensados y separados condensados de período intermedio al 31 de marzo de 2024	SFyR	Financiero	26/15	Revisión Limitada
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202590	72	SI	27/06/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná (COMIP)	130101071	73	SI	27/06/2024	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202608	74	SI	27/06/2024	Estados financieros al 31 de diciembre de 2023 del "Programa de Agua y Saneamiento con Atención a Zonas Vulnerables". Contrato de préstamo BIRF 9207-AR	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202608	75	SI	27/06/2024	Controles interno y contable, referidos a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 del "Programa de Agua y Saneamiento con Atención a Zonas Vulnerables". Contrato de préstamo BIRF 9207-AR	CFSnoF	Financiero	185/16	Reservado

<p>(I) Referencias: CFSnoF: Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero CGSnoF: Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero SFyR: Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos ERyEPSP: Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos</p>	<p>DP: Gerencia de Control de la Deuda Pública PyPE: Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales CI: Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión TFN: Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales GE: Grupo EFSUR.</p>
<p>(II) Res. 26/24-AGN: el auditor general Dr. Alejandro Nieva formuló una disidencia parcial con relación al informe.</p>	

III - SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES

Resolución 25 - AGN/ 17-04-2024.

Ente: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y Ex-Ministerio de Obras Públicas.

Objeto de auditoría: Políticas implementadas para garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todos y su gestión sostenible en los países del MERCOSUR y asociados. Cumplimiento del ODS 6. Gestión.

Período auditado: 2019 a 2021.

Tarea de campo: marzo de 2022 a febrero de 2023.

Se efectuó un examen en el entonces Ministerio de Obras Públicas (MOP), y en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS).

El presente trabajo es uno de los informes nacionales elaborado en el marco de la auditoría regional llevada a cabo por las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países de América del Sur (EFSUR). Se caracteriza por ser una Auditoría Coordinada en los términos de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), es decir, una estrategia en la que fueron consensuados los temas de auditoría a ser implementados por las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) miembros de EFSUR.

La Auditoría Coordinada posee un núcleo común de cuestiones a ser analizadas, aunque otras sean incluidas de acuerdo con el interés de cada institución participante. Las fiscalizaciones son conducidas simultáneamente, producen informes independientes y suele elaborarse un informe consolidado adicional a los informes individuales elaborados por cada Entidad Fiscalizadora (GUID 9000 - Guía INTOSAI-).

Además de ser una auditoría coordinada en los términos de INTOSAI, el presente trabajo se caracteriza por ser una "Auditoría de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-" (Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI -IDI/INTOSAI - Organización de las Naciones Unidas -ONU-, Modelo de Auditoría de ODS de la IDI, abril 2020. Mediante Disp. AGN 288/2023 se aprobó dicho Modelo como guía práctica destinada a la realización de auditorías de alta calidad en la implementación de los ODS).

En julio de 2015, en el marco de la 111 Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó el documento Agenda para Acción de Addis Abeba (parte integrante de la Agenda 2030). Este trae un compromiso explícito en relación al fortalecimiento de las EFS como mecanismos de controles nacionales independientes y al aumento de la transparencia (A/RES/69/313).

Por su parte, en octubre de 2020 tuvo lugar de manera virtual la XXX Reunión Ordinaria de la Comisión Mixta de EFSUR, en la que fueron consensuados, en el punto III, los temas de auditorías a ser implementadas por los Estados miembro de EFSUR, entre los que se encuentra: "Proyecto de Auditoría sobre ODS 6".

En ese sentido, la AGN, EFS Argentina, ratificó su compromiso con los ODS mediante la Disposición AGN 198/18, que significó la inclusión de al menos cinco auditorías en cada Programa de Acción Anual que específicamente abordan el tratamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El objeto de la auditoría fue: Políticas de ampliación de redes de infraestructura implementadas para el ODS 6 "Agua Limpia y Saneamiento", para alcanzar las metas 6.1 (lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos) y 6.2 (lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres, niñas y personas en situaciones de vulnerabilidad).

Los objetivos del examen fueron:

Objetivo general: verificar el grado de cumplimiento de las metas ODS 6.1 y 6.2 comprometidas a través de los indicadores cuantitativos (tanto de construcción o mejoramiento).

Este objetivo general fue abordado a partir de las siguientes cuestiones de auditoría:

- Enfoque integrado de gobierno
- Redes de agua y saneamiento
- Calidad en la prestación del servicio de agua y saneamiento
- Equidad.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas constituye un plan de acción que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas (A/RES/70/1). Los ODS y sus metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. La presente auditoría se aboca al ODS 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. En particular, las metas:

6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad. Para medir su avance e implementación se diseñaron indicadores específicos adaptados de los propuestos por la ONU (A/RES/71/313). El Ministerio de Obras Públicas (MOP) llevó adelante un cambio conceptual y metodológico en la confección de indicadores para el seguimiento de las metas 6.1 y 6.2 durante 2020. El criterio original implementado por el CNCPS y el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) se enfocaba en las coberturas de redes públicas de áreas urbanas, con metas finales de cobertura del 100% para 2030, tanto para agua potable como para desagües cloacales. En el Informe País 2021 se publicaron los nuevos indicadores 6.1.1*, 6.1.1.2* y 6.1.1.3* para agua potable y los 6.2.1*, 6.2.1.2* y 6.2.1.3*. Los criterios para esta apertura de los indicadores 6.1.1 y 6.2.1 se basaron en la incorporación de las áreas rurales, que hasta ese momento no habían sido incluidas en las metas, y en la contemplación de otras fuentes de provisión de agua potable y de saneamiento. En este sentido, tanto para agua como para saneamiento existen tres indicadores y ya no uno solo: un indicador global, un indicador específico para áreas urbanas y un indicador específico para áreas rurales.

El carácter integrado de los ODS como plan de acción tiene como reflejo necesario un abordaje integrado en su implementación y seguimiento. Es por ello que se adopta un enfoque integrado de gobierno, asumiendo que el logro de las metas no depende de una sola entidad gubernamental sino de la articulación e intervención sinérgica de varias.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) fue designado como organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la intervención de las áreas competentes de la administración pública nacional (APN) (Dec. 499/2017, art. 1).

La Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CNIIS) es el espacio de articulación transversal a nivel nacional, coordinada por el CNCPS, en la que se articulan los avances y acciones de ministerios y organismos nacionales a cargo de las distintas metas priorizadas de la Agenda 2030. Cuenta con la participación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de todos los ministerios nacionales y del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Dado el carácter federal de la República Argentina, la adopción, implementación y seguimiento de la Agenda 2030 a nivel provincial es de su propia competencia. Cada jurisdicción decide qué objetivos y metas priorizar y en base a esa definición priorizan metas y las adaptan o adoptan en su formulación internacional. El CNCPS celebró convenios de cooperación con 22 de las 23 provincias (excepto San Luis) y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) para la implementación de los ODS a nivel provincial.

Durante 2019 el organismo a cargo del ODS 6 fue el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV), que en diciembre de ese año fue dividido y el MOP asumió las facultades referidas a agua y saneamiento (*Dec. 50/2019*).

Tanto en el ámbito del MIOPyV como del MOP, el área competente en materia de agua y saneamiento es la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH) (*Dec. 174/2018; Dec. 50/2019*), de la que depende la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DNAPyS) (*Dec. Adm. 300/2018; Dec. Adm. 635/2020*).

Otros organismos nacionales con competencias en la materia en el ámbito del MOP son: Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), Aguas y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA), Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), Agencia de Planificación (APLA), Instituto Nacional del Agua (INA) y Unidad Ejecutora Especial Temporaria Belgrano-Norte Grande.

Con excepción del área asignada a la concesión de AySA, los gobiernos provinciales son la autoridad de aplicación de las normas y reglamentaciones de los servicios de agua potable y saneamiento dentro de sus respectivos territorios. Debido al sistema de gobierno federal, cada provincia establece su propio sistema de prestadores y aprueba su marco regulatorio de los servicios de agua y saneamiento, que rige en todas sus disposiciones en servicios de titularidad provincial; a la vez que existen convenios de adhesión con los municipios titulares.

En el ámbito nacional, en 2021 se conformó la Mesa del Agua y Saneamiento, coordinada por la Dirección Nacional de Transparencia del MOP, e integrada por el ENOHSA, AySA, el INA, la SIPH y la DNAPyS del MOP y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). El antecesor de la Mesa del Agua fue el Gabinete del Agua, integrado por la SIPH, el INA, el ENOHSA, el Órgano Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), APLA, el ERAS, el COHIFE y AySA.

Las principales instancias de coordinación y articulación a nivel federal en materia de agua y saneamiento son el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) y el Consejo Federal de Saneamiento (CoFeSa).

La Política Hídrica Nacional está contenida en el Plan Nacional del Agua (PNA), que si bien fue formalmente aprobado el 20/09/2019 (*Res. MIOPyV 29/19*), existen versiones anteriores que datan de junio de 2017. Uno de sus ejes es agua potable y saneamiento.

En el marco del Eje 1 del PNA, Agua y Saneamiento, se creó bajo la órbita de la SIPH el Sistema Nacional de Información de Agua Potable y Saneamiento (SNIAPyS) (*Res. SIPH 44/2019*), que a fines de 2021 pasó a denominarse Base de Información Nacional de Agua y Saneamiento (BINAS) (*Res. SIPH 58/2021*).

La BINAS es una plataforma digital que recolecta datos sobre la prestación de agua y saneamiento a nivel nacional y ofrece indicadores y reportes sobre el estado del sector, con el propósito de favorecer la definición de políticas, planes y programas, orientar la priorización de inversiones y realizar seguimiento de metas ODS 6.1, 6.2 y 6.3.

En el marco del Programa de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas del MOP, durante 2021 se elaboró un Índice de Vulnerabilidad por Déficit de Agua y Saneamiento. El índice articula variables referidas a problemáticas sociales y de salud con las referidas al acceso a los servicios de agua y saneamiento, con el fin de fortalecer procesos de tomas de decisiones de inversión en obra pública conforme a criterios de vulnerabilidad y, al mismo tiempo, avanzar en las metas adoptadas por el país respecto del ODS 6. Se compone de tres dimensiones que abarcan aspectos vinculados a la salud (enfermedades como gastroenteritis y malnutrición), la vulnerabilidad social de los hogares (Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- y Barrios Populares) y la cobertura de servicios de agua y cloaca, como habilitantes para ciertas condiciones de salubridad e higiene.

CONCLUSIONES

El acceso al agua y el saneamiento constituye un derecho humano esencial, consagrado a nivel internacional por las Naciones Unidas, y a nivel nacional en los Principios Rectores de la Política Hídrica. Las metas 6.1 y 6.2 del ODS 6 de la Agenda 2030 impulsan a los Estados a hacer efectivo este derecho. La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto la importancia vital del saneamiento, la higiene y un acceso adecuado a agua limpia para prevenir y contener las enfermedades.

La Argentina se comprometió al logro de ambas metas, si bien las redefinió durante el período auditado. Se observó que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) no intervino en la revisión y reformulación de los indicadores asociados a las metas ODS 6.1 y 6.2 ni realizó una revisión transversal de sus fichas técnicas, pese a que sí lo había hecho en el proceso de definición de los indicadores iniciales.

Actualmente, con respecto al suministro de agua, el compromiso a nivel nacional es alcanzar una cobertura del 98% de la población en viviendas particulares con disponibilidad de agua potable para red pública o agua segura en 2023, y del 99% en 2030. En lo que refiere a saneamiento, la meta a 2023 es llegar al 90% de la población en viviendas particulares con disponibilidad de servicio de desagüe cloacal, o con desagüe a cámara séptica y pozo ciego o con baño seco, y al 93% en 2030. El logro de estas metas requiere incrementos en los niveles de inversión y el fortalecimiento de la articulación y cooperación de las partes interesadas.

En este contexto, se observó que las metas comprometidas en el período 2015-2019 no fueron acompañadas por un nivel de inversión en agua y saneamiento que permitiera su logro. Desde 2020 el Ministerio de Obras Públicas (MOP), realizó un ajuste en las metas e incrementó significativamente el gasto asociado a las metas ODS 6.1 y 6.2 (del 0,1% del PBI en 2019, pasó a 0,3% en 2020 y 0,4% en 2021). Este organismo auditado estimó que para poder lograr las nuevas metas a 2030 en el año 2032 será necesario sostener y acelerar los incrementos en las inversiones.

En las áreas urbanas, para las que se dispone de información intercensal, en el período auditado la cobertura de agua potable por red pública decreció 0,4 pp en 2019 respecto de 2018 y 0,2 pp entre 2019 y 2021. Por otra parte, luego de un decrecimiento en 2019 de 2,4 pp respecto de 2018 (pasó de un 65,5% a un 63,1%), la población en viviendas particulares con disponibilidad de servicio de desagüe cloacal se incrementó 7,9 pp durante 2020 y 2021 (pasó de 63,1% en 2019 a 71,0% en 2021). De esta forma, se alcanzó de forma temprana la meta intermedia de acceso al servicio de cloacas en áreas urbanas (la meta a 2023 es del 70%).

En lo que refiere al marco institucional, se observa que el diseño, la implementación y regulación de las políticas de agua y saneamiento se encuentran a cargo de múltiples autoridades y en diferentes niveles de gobierno. El carácter federal del país complejiza la situación. Esto requiere la puesta en marcha de mecanismos de articulación tanto a nivel horizontal como vertical para una gestión eficaz y eficiente en materia de agua y saneamiento y también para el seguimiento de la implementación de la Agenda 2030.

Con respecto a las herramientas de gestión para el logro de las metas, el Plan Nacional del Agua aprobado en 2019 carece de diagnósticos, metas claras, acciones concretas y recursos necesarios para lograrlas, plazos, mecanismos o indicadores para su seguimiento. A su vez, la Base de Información Nacional de Agua y Saneamiento (BINAS), herramienta clave para la sistematización de información para la toma de decisiones sobre el diseño, monitoreo y evaluación de políticas y programas federales, se encuentra incompleta. Esto pone de manifiesto la dificultad de articular con provincias y prestadoras para conocer la situación en materia de agua y saneamiento a nivel federal. Otra herramienta de gestión relevante fue la creación del Programa de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (PMyE) en abril de 2021. A su vez, desde octubre de 2020 se publican conjuntos de datos abiertos acerca de obras y acceso a los servicios de agua y saneamiento, así como también se diseñó la plataforma online Mapa Inversiones, donde se encuentra mapeada información sobre el presupuesto y la ejecución de las obras y los proyectos que lleva adelante el Ministerio en todo el territorio nacional, incluyendo los de agua y saneamiento.

En cuanto al mapeo de déficits en el acceso al agua y el saneamiento, desde 2020 se registran múltiples

iniciativas que buscan identificar poblaciones vulnerables a partir de distintos criterios y con diferentes metodologías. Sin embargo, esta diversidad de criterios dificulta la priorización y focalización de las políticas públicas, por lo que se recomienda unificarlos. Se destaca particularmente el diseño y medición del índice de Vulnerabilidad por Déficit de Agua y Saneamiento, que integra variables referidas a problemáticas sociales y de salud con el acceso a los servicios de agua y saneamiento. Este tipo de herramientas facilita identificar las brechas de inversión y cobertura con un criterio de equidad, para empezar por los sectores más vulnerados.

Resolución 37 - AGN/ 24-04-2024.

Ente: Secretaría de Hacienda.

Objeto de auditoría: Estudio especial sobre transferencias de fondos nacionales a provincias, municipios y sector privado.

Período auditado: 2020, 2021 y 2022.

Se analizó el detalle de las transferencias de fondos realizadas por el Gobierno Nacional a los Estados Subnacionales y al Sector Privado para financiar gastos corrientes y de capital durante los años 2020, 2021 y 2022.

El objetivo fue brindar, a los usuarios de este Informe, información sistematizada sobre las transferencias de fondos realizadas por el Gobierno Nacional registradas en el e-SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera Internet) en los ejercicios citados, analizando su asignación bajo diversos clasificadores presupuestarios.

Se realizó un examen global a partir de la determinación de las dimensiones de análisis del comportamiento de las transferencias de fondos realizadas por el Gobierno Nación bajo los distintos clasificadores presupuestarios previstos y su dinámica interanual en términos nominales y reales.

Se presentan secuencialmente los resultados del análisis de las Transferencias totales, a los Estados Subnacionales (Provincias y Municipios), seguido por las Transferencias al Sector Privado.

La labor realizada no incluyó un examen de auditoría respecto de la gestión, registros contables, ni pagos efectuados por las partes intervinientes en el proceso de transferencias, como tampoco un análisis de la administración de la base de datos del e-SIDIF.

Con el objeto de asistir al lector en la interpretación de los resultados de este estudio, seguidamente se definen de manera sucinta los principales conceptos utilizados en el mismo.

I.El Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF). El SIDIF integra y consolida la información de ingresos y gastos públicos posibilitando su control, siguiendo las normativas de los Organismos Rectores de la Secretaría de Hacienda (Oficina Nacional de Presupuesto, Contaduría General de la Nación, Tesorería General de la Nación) y de la Secretaría de Finanzas (Oficina Nacional de Crédito Público).

La información es ingresada al sistema en forma descentralizada mediante el registro único de cada transacción. Son centros de registro cada uno de los Organismos Rectores, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de la Administración Central y las entidades y organismos descentralizados.

II.Transferencias. Las transferencias son definidas como gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Corresponde exclusivamente a transferencias de fondos y no a transferencias en especie.

III.Clasificadores presupuestarios. Mediante las clasificaciones presupuestarias resulta posible agrupar los gastos del Sector Público Nacional de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento

de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

De las distintas opciones que surgen del Manual de Clasificaciones Presupuestarias, en el presente trabajo se utilizaron los siguientes:

- Institucional
- Por ubicación geográfica
- Por objeto del gasto
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento.

-La **clasificación institucional** ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público, reflejando las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y que, consecuentemente, llevarán adelante la ejecución de los mismos. En el caso de este estudio se identificará el Servicio Administrativo Financiero (SAF) que efectuó la transferencia, asociado al Programa Presupuestario en el marco del cual la concretó.

-La **clasificación por ubicación geográfica** permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica en la que el gasto fue ejecutado. Además de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el SIDIF se registran otras categorías a las cuales se imputan gastos, a saber: Interprovincial, Binacional, Nacional y No clasificado. Si bien existen diferentes criterios aplicables, para la Administración Presupuestaria se emplea normalmente el criterio de clasificar el gasto según la ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

-La **clasificación por objeto del gasto** se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus actividades. Este clasificador tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos y los de las partidas principales, parciales y sub-parciales.

En el caso de este estudio se abordó el **Inciso 5- Transferencias y todas las partidas parciales y sub-parciales.**

Cuadro 1 - Transferencias por Partida Principal y Parcial

	Partida Principal	Partida Parcial
5 - Transferencias	1- Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1- Jubilaciones y/o retiros
		2- Pensiones
		3- Becas
		4- Ayudas Sociales a Personas
		5- Transferencias a Instituciones de Enseñanza
		6- Transferencias para Actividades Científicas o Académicas
		7- Transferencias a Otras Instit. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro
		8- Transferencias a Cooperativas
		9- Transferencias a Empresas Privadas
	2- Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital	1- Transferencias a Personas
		2- Transferencias a Instituciones de Enseñanza
		3- Transferencias para Actividades Científicas o Académicas
		4- Transferencias a Otras Instit. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro
		5- Transferencias a Cooperativas
		6- Transferencias a Empresas Privadas
	3- Transferencias a Instituciones Provinciales para Financiar Gastos Corrientes	1- Transferencias a Gobiernos Provinciales
		2- Transferencias a Instituciones Púb. Financieras Provinciales
		3- Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Provinciales
		4- Transferencias a Institutos de Enseñanza Provinciales
	4- Transferencias a Instituciones Provinciales para Financiar Gastos de Capital	1- Transferencias a Gobiernos Provinciales
		2- Transferencias a Instituciones Púb. Financieras Provinciales
		3- Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Provinciales
		4- Transferencias a Institutos de Enseñanza Provinciales
	5- Transferencias a Instituciones Municipales para Financiar Gastos Corrientes	6- Transferencias a Gobiernos Municipales
7- Transferencias a Instituciones Pub. Financieras Municipales		
8- Transferencias a Emp. Públicas no Financieras Municipales		
6- Transferencias a Gobiernos Municipales		
6- Transferencias a Instituciones Municipales para Financiar Gastos de Capital	7- Transferencias a Instituciones Pub. Financieras Municipales	
	8- Transferencias a Emp. Públicas no Financieras Municipales	
	7- Transferencias a Instituciones Pub. Financieras Municipales	
	8- Transferencias a Emp. Públicas no Financieras Municipales	

Fuente: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el SPN - 5ta edición - Año 2003

-La **clasificación funcional (por finalidades y funciones)** presenta el gasto público según la naturaleza de los

servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estima alcanzar aquéllos.

Cuadro 2 - Finalidades y funciones, según la clasificación funcional

Finalidad	Función
1- Administración Gubernamental	11- Legislativa
	12- Judicial
	13- Dirección Superior Ejecutiva
	14- Relaciones Exteriores
	15- Relaciones Interiores
	16- Administración Fiscal
	17- Control de la Gestión
	18- Información y Estadística
2- Servicios de Defensa y Seguridad	21- Defensa
	22- Seguridad Interior
	23- Sistema Penal
3- Servicios Sociales	31- Salud
	32- Promoción y Asistencia Social
	33- Seguridad Social
	34- Educación y Cultura
	35- Ciencia y Técnica
	36- Trabajo
	37- Vivienda y Urbanismo
	38- Agua Potable y Alcantarillado
4- Servicios Económicos	41- Energía, Combustible y Minería
	42- Comunicaciones
	43- Transporte
	44- Ecología
	45- Agricultura
	46- Industria
	47- Comercio, Turismo y Otros Servicios
	48- Seguros y Finanzas

Fuente: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el SPN - 5ta edición - Año 2003.

-La **clasificación por categorías programáticas** cumple una doble función: por un lado, delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y, por otro, permitir su jerarquización en orden a su relevancia presupuestaria aplicándose a cada unidad ejecutora o centro de gestión responsable por el uso de recursos necesarios para la provisión de bienes y servicios.

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra).

-La **clasificación por fuente de financiamiento** asocia el gasto a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como "Tesoro Nacional" si el recurso es de libre disponibilidad o como "propio" o "afectado" si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, siendo por ello un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Nacional, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, "crédito interno o externo" o "transferencias internas o externas". Ello es necesario para poder controlar que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Cuadro 3 - Fuentes de Financiamiento

Fuente	Categoría
Interna	11- Tesoro Nacional
	12- Recursos Propios
	13- Recursos con Afectación Especifica
	14- Transferencias Internas
	15- Crédito Interno
Externa	21- Transferencias Externas
	22- Crédito Externo

Fuente: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el SPN - 5ta edición - Año 2003.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS

En las Aclaraciones Previas del informe respectivo se incluyó la definición conceptual de los clasificadores en particular, indicando de qué manera se agrupan los datos provenientes de la base de datos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) que constituye el nivel más general.

Cada clasificador constituye una variable que muestra un aspecto determinado del universo de transferencias registradas en la base del SIDIF, permitiendo una lectura focalizada de los datos.

Siguiendo esa lógica, en el informe se expusieron los resultados obtenidos respecto de cada una de las dimensiones que resultan de interés en el marco de este estudio, a saber: Servicio Administrativo Financiero (SAF), Categoría programática, Objeto del gasto, Fuente de financiamiento, Finalidad y función y Ubicación geográfica.

Resolución 44 - AGN/ 08-05-2024.

Ente: Ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y ex-Ministerio de Finanzas (actual Ministerio de Economía).

Objeto de auditoría: Emisiones de deuda externa. Estructura jurídica de deuda con tenedores privados. Auditoría especializada de Deuda Pública. Gestión.

Período auditado: 2016 - 2018.

Tarea de campo: octubre de 2021 a marzo de 2024.

Se realizó una auditoría en el ámbito del Ministerio de Economía (ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y ex-Ministerio de Finanzas) con el objeto que se detalla a continuación: “Emisiones de deuda externa 2016-2018. Estructura jurídica de emisiones de deuda con tenedores privados”.

Las operaciones abarcadas son los bonos emitidos en el mercado de Nueva York; durante el período auditado no se emitieron bonos en otras jurisdicciones extranjeras.

El objetivo principal de auditoría fue evaluar si el auditado consideró y gestionó de manera económica, eficiente y efectiva los riesgos financieros y riesgos derivados de la estructura jurídica de las colocaciones de bonos en el mercado de Nueva York durante el período 2016-2018.

En base al objetivo principal y los riesgos detectados se definieron los objetivos específicos que se enumeran a continuación:

-Objetivo 1: evaluar cómo el auditado gestionó los riesgos derivados del marco legal de crédito público aplicable a nivel nacional en relación con la colocación de títulos públicos en los mercados internacionales para el período 2016-2018.

*Sub-objetivo 1: determinar si el auditado establece objetivos claros para la gestión de la deuda y lineamientos y/o límites máximos al endeudamiento externo.

*Sub-objetivo 2: determinar si el proceso real de emisión y colocación de títulos públicos internacionales fue completo, homogéneo y se adecuó a las sanas prácticas internacionales.

-Objetivo 2: determinar si el auditado gestionó los riesgos jurídicos de manera eficiente en relación con los títulos públicos internacionales colocados en Nueva York durante el período 2016-2018.

*Sub-objetivo 1: determinar si el auditado evaluó los riesgos jurídicos derivados de las cláusulas contractuales de los bonos emitidos bajo ley Nueva York

*Sub-objetivo 2: determinar si el auditado evaluó los riesgos derivados de la jurisprudencia de los tribunales de Nueva York.

-Objetivo 3: determinar si el auditado gestionó los riesgos financieros de manera eficiente y si consideró el impacto en la balanza de pagos en relación con los títulos públicos internacionales colocados en Nueva York durante el período 2016-2018.

*Sub-objetivo 1: examinar las evaluaciones que realizó el auditado para gestionar los riesgos financieros.

*Sub-objetivo 2: determinar la efectividad de las opiniones del Banco Central de la República Argentina (BCRA) sobre el impacto de la deuda externa en la balanza de pagos.

Esta auditoría trató de la importancia de considerar al riesgo jurídico en las evaluaciones previas a la emisión de títulos públicos con prórroga de jurisdicción a tribunales extranjeros.

Se analizaron las emisiones de títulos públicos colocados en el mercado de Nueva York durante el período 2016-2018. En estas colocaciones Argentina renunció a su inmunidad soberana y prorrogó su jurisdicción hacia los tribunales de Nueva York en todas las cuestiones relativas a los bonos. Esto quiere decir que cualquier disputa entre acreedores y Argentina será atendida por los tribunales y bajo la ley de esa ciudad.

Las tareas de auditoría identificaron dos riesgos principales: (I) la inclusión de cláusulas específicas diseñadas para estos instrumentos de deuda -riesgo inherente-, y (II) la inexistencia de un proceso formalizado para contraer este tipo de endeudamiento -riesgo de control-.

La emisión de bonos en mercados internacionales implicó el diseño de un marco legal más sofisticado que las emisiones en el mercado local bajo legislación interna, debido a la inclusión de cláusulas más riesgosas para la Argentina, como la *pari passu* dada la jurisprudencia de los tribunales de Nueva York. En esta línea, las cláusulas de *cross default* y *aceleración* sumadas a los resultados respecto de la capacidad de pago, incrementan el riesgo jurídico dado que cualquier evento de impago respecto la Deuda Pública Externa en Situación de Pago Normal, podría activar una serie de incumplimientos cruzados y aceleraciones de toda la deuda colocada en el exterior. Asimismo, Argentina se encuentra restringida para constituir derechos reales de garantía sobre sus ingresos o activos para garantizar su Deuda Pública Externa, salvo que los bonos que se emiten vía el Fideicomiso de 2016 sean garantizados igualmente; esto tiene excepciones que se detallan en la cláusula de *negative pledge*. Por último, si bien la cláusula de rescate incluida en el bono a 100 años se expresó como una opción de la Argentina -y no como un derecho del acreedor-, existe jurisprudencia que plantea riesgos bajo ciertas condiciones.

Por otro lado, la falta de normativa y manuales que regulen el proceso de emisión y colocación de títulos públicos en los mercados internacionales afecta el control interno, en tanto no existen marcos claros en cuanto a participación de áreas y función de cada una de ellas en este marco.

En suma, estas dos situaciones pueden generar que Argentina se endeude a niveles de riesgo jurídico más

elevados que en comparación con la salida al mercado local dado que, en escenarios de eventos de default, el riesgo jurídico incrementa ante la posibilidad de litigios en jurisdicción extranjera (en este caso, Nueva York), pudiendo generar nuevos pasivos contingentes para el país.

a) Estructura administrativa. La auditoría se focalizó en las áreas del front y middle office, en donde se desarrollan las actividades de autorización, negociación y contratación.

Durante el período auditado, el ministerio se reestructuró significativamente. En enero de 2017, se escindió el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas en dos:

-Ministerio de Hacienda: la función principal era asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros (JGM), en todo lo inherente a la política económica, presupuestaria e impositiva, a las relaciones económicas y fiscales con las provincias;

-Ministerio de Finanzas: la competencia primordial era asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en todo lo inherente al financiamiento del Sector Público Nacional, a la preservación del crédito público de la Nación, y a las relaciones financieras con las Provincias.

Con posterioridad, se aprobó la conformación organizativa del Ministerio de Finanzas (MF) (Decreto 32/2017, art. 4), y la del Ministerio de Hacienda (MH) (Decreto 64/2017, art. 4).

Además, ambos ministerios pasaron a ejercer funciones de Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (OCSAF); el MF en lo referente al sistema de crédito público, y el MH respecto a los sistemas de tesorería, presupuesto y contabilidad (Decreto 32/17, art. 10).

En junio de 2018, se suprimió el MF y se estableció como continuador al MH, cuya función primaria fue asistir al presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en todo lo inherente a la política económica, presupuestaria y financiera, a la administración de las finanzas públicas, a las relaciones económicas, financieras y fiscales con las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA- (Decreto de Necesidad y Urgencia -DNU- 575/2018, Boletín Oficial -B.O.- 22/6/18-, art. 7).

Además, se volvieron a otorgar las funciones de OCSAF a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas de manera conjunta, ambas dependientes del MH.

Desde el aspecto legal, también intervino la Procuración del Tesoro de la Nación, y se contrataron dos estudios jurídicos del exterior: el Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton LLP, y Cravath, Swaine & Moore LLP (ambos con sede en Nueva York).

b) Bonos emitidos en los mercados internacionales. En Argentina, la autorización a contraer deuda pública se establece mediante ley de presupuesto o una ley específica, con el detalle del tipo de deuda, especificando si es interna o externa; monto máximo; plazo mínimo de amortización; y destino del financiamiento (Ley 24.156 sobre administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional -LAF-, art. 60). Una vez autorizado el endeudamiento, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) es el encargado de hacer operativa y administrar la deuda pública, no pudiendo “incrementar el monto de títulos en circulación por sobre el límite que autorice la ley de presupuesto o ley específica” (Ley 11.672 -T.O. 2014-, art. 58). Asimismo, las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento son cuestiones reservadas al Congreso Nacional (LAF, art. 37).

Durante el período 2016-2018 se emitieron 18 bonos bajo ley y jurisdicción de Nueva York:

Cuadro N° 1

Emisiones de deuda externa en el período 2016-2018

Fecha de emisión	SIGADE	Nombre del bono	Plazo	Moneda	Monto
22/04/2016	70584000	BIRAD 6,25% 2019	3	USD	2.750.000.000
22/04/2016	70585000	BIRAD 6,875% 2021	5	USD	4.500.000.000
22/04/2016	70586000	BIRAD 7,5% 2026	10	USD	6.500.000.000
22/04/2016	70587000	BIRAD 7,625% 2046	30	USD	2.750.000.000
06/07/2016	70589000	BIRAD 6,625% 2028	12	USD	1.000.000.000
06/07/2016	70590000	BIRAD 7,125% 2036	20	USD	1.750.000.000
12/10/2016	70596000	BIRAE 3,875% 2022	5	EUR	1.250.000.000
12/10/2016	70597000	BIRAE 5% 2027	10	EUR	1.250.000.000
26/01/2017	71311000	BIRAD 5,625% 2022	5	USD	3.250.000.000
26/01/2017	71312000	BIRAD 6, 875% 2027	10	USD	3.750.000.000
12/04/2017	71313000	BIRAF 3,375% 2020	3	CHF	400.000.000
28/06/2017	71314000	BIRAD 7,125% 2117	100	USD	2.750.000.000
09/11/2017	71315000	BIRAE 3,375% 2023	5	EUR	1.000.000.000
09/11/2017	71316000	BIRAE 5,250% 2028	10	EUR	1.000.000.000
09/11/2017	71317000	BIRAE 6,250% 2047	30	EUR	750.000.000
11/01/2018	71318000	BIRAD 4,625% 2023	5	USD	1.750.000.000
11/01/2018	71319000	BIRAD 5,875% 2028	10	USD	4.250.000.000
11/01/2018	71320000	BIRAD 6,875% 2048	30	USD	3.000.000.000
Total en USD					38.000.000.000
Total en EUR					5.250.000.000
Total en CHF					400.000.000

Fuente: elaboración propia en base a normativa.

El proceso comienza con la aprobación de una Ley, que puede ser la ley de presupuesto del ejercicio que corresponda o una ley especial. En el año 2016, además de la Ley de presupuesto, se aprobó la Ley 27.249 que amplió las partidas presupuestarias relacionadas a la deuda pública. Luego, se autorizaron prórrogas de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y renuncia a la inmunidad soberana sujeto a que se incluyan Cláusulas de Acción Colectiva (CACs) y la cláusula *pari passu*; estas autorizaciones se realizaron mediante ley y decretos. Una vez aprobada esta normativa, el Ministro en el primer caso, y luego el OCSAF, dispusieron las emisiones de bonos bajo legislación Nueva York a través de resoluciones.

I-Proceso de emisión y colocación de bonos internacionales. El auditado no contó con un proceso formal o manual de procedimiento para la emisión y colocación de títulos en el mercado internacional, e informó que siguió como referencia las prácticas del Banco Mundial sobre “Sindicaciones domésticas”.

De acuerdo al Banco Mundial, la sindicación es el proceso de reunir un grupo de bancos que suscriben y distribuyen conjuntamente una nueva oferta de títulos valores. Los miembros de un sindicato se comprometen a comprar una cierta cantidad de títulos a un precio determinado para luego colocarlos en su base de clientes. En caso de falta de demanda por parte de los clientes, los bancos mantienen los títulos valores en sus balances. Los miembros de un sindicato reciben dos tipos de comisiones: una comisión de suscripción por comprometerse a proporcionar fondos (*underwriting comission*) y una comisión de venta por colocar los valores (*selling comission*).

II-Roles de los actores intervinientes en el proceso de colocación de bonos internacionales. Las colocaciones de deuda pública en los mercados internacionales implican la estructuración de un fideicomiso y la participación de diversos actores, lo cual difiere respecto de las colocaciones en el mercado local.

-Colocadores. En cada emisión se conformaron distintos grupos de consorcio de entidades financieras (los

colocadores), encargados principalmente de la preparación de los prospectos de emisión y de asistir en la salida al mercado (duración, estructura y fijación de precio de la oferta).

Para cada bono se seleccionó un consorcio de entidades financieras colocadoras, es decir, en cada emisión participó más de una entidad a la vez (entre 3 y 4 entidades).

El Citigroup fue la institución con mayor participación con 5 colocaciones de deuda pública externa sobre un total de 18 durante el período 2016-2018. A dicha entidad le siguen el Deutsche Bank, HSBC y Santander con 4 colocaciones y Credit Suisse con 3. El resto de las instituciones financieras participaron en una o dos colocaciones.

Si se toma en cuenta el monto percibido por cada institución financiera en concepto de comisiones de colocación (underwriting fee) que pagó Argentina en todas las colocaciones, el HSBC fue el mayor colocador en términos monetarios, con un 20% de participación que equivale a USD 12 millones. A esta institución le sigue el Deutsche Bank que percibió USD 11 millones (18% del total), y en tercer lugar el Citigroup que cobró USD 10 millones (16% del total)

-Agente de Fideicomiso Liquidación, Fiduciario, Agente de Pago y Agente de Listado. A diferencia de las emisiones en el mercado local, en las emisiones de deuda pública en el mercado externo se celebra un contrato de fideicomiso (indenture) entre el emisor y el fiduciario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, fundamentalmente en lo que respecta a las responsabilidades del fiduciario frente al emisor e inversores.

El 22/4/16 Argentina celebró un contrato de fideicomiso con el Bank of New York Mellon (BONY) en carácter de fiduciario.

En el marco del fideicomiso, el fiduciario es el encargado de administrar y realizar los pagos de los servicios de deuda pública. De este modo, la Argentina mantiene libros para los canjes y registraciones de los títulos de deuda en las oficinas del fiduciario, el cual lleva un registro de todos los títulos que contiene el capital emitido para cada serie, la fecha de emisión, todas las transferencias subsecuentes y cambios de propiedad, nombres, números de identificación impositiva y direcciones de los tenedores de cada serie (art. 2.6.a). A su vez, el BONY en calidad de fiduciario puede seleccionar cualquier custodio, agente de pago, delegado o representante (art. 5.2.a.xxv).

Además, el fiduciario puede modificar el contrato de fideicomiso o los títulos de deuda, en tanto no se refiera a cuestiones reservadas. Si se requiere modificar una cuestión reservada según lo definido en el contrato de fideicomiso, se activan las CACs para llegar a los acuerdos correspondientes de acuerdo a las mayorías necesarias.

III-Consideraciones sobre las cláusulas legales. Las reglas de las emisiones de títulos públicos bajo ley Nueva York para el período 2016-2018 se rigieron por el contrato de fideicomiso y los prospectos de emisión de cada uno de ellos. En este sentido, el primero funciona como un marco contractual general, mientras que los prospectos establecen descripciones generales de los bonos y especificidades de cada emisión (por ejemplo, las condiciones financieras).

Del relevamiento de los prospectos de emisión, se detectaron diversas cláusulas. Las cláusulas se podrían agrupar de la siguiente manera:

-Cláusulas que se mantienen en la vida del bono:

*Derechos de registro

*Montos adicionales

*Prohibición de constituir derechos de prenda (*negative pledge*, en inglés)

*Pari passu.

-Cláusulas que se activan ante un Evento de Default

*Incumplimiento cruzado (*cross default*, en inglés)

*Aceleración

*Ejecución.

-Cláusulas de Acción Colectiva (CACs)

-Cláusula de rescate anticipado (*make whole provision*, en inglés).

Dentro del grupo de “cláusulas que se mantienen en la vida del bono”, la más relevante es la cláusula *pari passu* dada la jurisprudencia adversa emanada de los tribunales de Nueva York. La cláusula *pari passu* funciona como protección a los inversores en tanto les otorga un trato igualitario entre ellos. Esta cláusula fue mutando a lo largo de los años a partir de la experiencia internacional en contratos de deuda soberana y la jurisprudencia sentada por los tribunales de Nueva York.

Esta cláusula (versión Fiscal Agency Agreement 1994) fue materia de litigio en los tribunales de Nueva York. Teniendo en cuenta la evolución jurisprudencial y los puntos clave de cada fallo, la renuncia a la inmunidad de jurisdicción en favor de tribunales estadounidenses supone un riesgo alto, aun considerando la “reversión” (“reverse ruling”) del fallo principal que dio lugar a la interpretación de la cláusula *pari passu* (ver White Hawthorne), por cuanto persisten conceptos jurídicos abiertos, tales como la consideración de “conducta recalcitrante” por parte del deudor soberano para establecer la violación de tal cláusula, no quedando claro en suma si ésta se compone solo del impago más la sanción de una ley similar a la denominada “ley cerrojo” o bien se incluyen también por ejemplo las declaraciones de las autoridades y contenido de los prospectos.

Aun así, este análisis debe ir acompañado necesariamente de un estudio detallado acerca de la operación, su contexto y finalidad, las partes involucradas y la letra de los contratos y cláusulas acordadas. En general, habrá que tener en cuenta que la emisión de deuda soberana se considera “actividad comercial”, característica que impide invocar la inmunidad de jurisdicción.

Por lo demás, se verifica una atenuación de ciertos riesgos relacionados por ejemplo con la cláusula *pari passu*, que en las últimas emisiones cuenta con una aclaración específica respecto de la interpretación, y en conjunto con las CACs podría funcionar como mitigante respecto de los resultados que podrían esperarse en base a la sentencia vertida en NML (2012). No obstante, ello solo puede verificarse en el caso concreto de un intento de cobro judicial ya sea por verificarse un impago o bien por falta de aceptación de una propuesta de reestructuración.

Las cláusulas agrupadas bajo un evento de default resultan riesgosas en tanto todos los bonos se encuentran relacionados y la falta de pago de alguna serie implica el default del resto (incumplimiento cruzado) y, como consecuencia, los acreedores juntando el 25% del monto total de capital de los bonos de la serie podrían exigir el pago total de todo el flujo de fondos adeudado (aceleración).

A comienzos de los años 2000, se diseñaron las CACs en los contratos internacionales de deuda soberana con el objetivo de desincentivar el bloqueo de reestructuraciones soberanas por parte de acreedores *holdout* o *free riders* quienes hasta ese momento tenían el poder de veto. En este sentido, los acuerdos logrados entre deudor y acreedor con la mayoría fijada en las CACs, resultan vinculantes para la minoría en desacuerdo. Las modificaciones a las leyes estadounidenses sobre unanimidad y la arquitectura jurídica diseñada derivó en los siguientes tipos de CACs:

-CACs de primera generación: propone mayorías por series de bonos. Fueron implementadas por México (2003), luego le siguió Chile,

-CACs de segunda generación: proponen una doble mayoría agrupando varias series de bonos. Fueron adoptadas por Uruguay (2003) y Argentina (2005), entre otros,

-CACs de tercera generación: publicadas por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) en 2014, con modificaciones en 2015. Proponen una sola mayoría agrupando varias series de bonos, siempre que se cumpla la condición de que sea uniformemente aplicable. Fueron adoptadas por Argentina (2016- 2018).

Si el deudor (Argentina) quisiera modificar una condición esencial del contrato calificada como “cuestión reservada” (por ejemplo, modificar la fecha de vencimiento de un bono), debe contar con el consentimiento de la mayoría de sus acreedores. Para buscar esas mayorías, se activan las CACs.

Dependiendo del título de deuda que se trate los procedimientos de votación y las mayorías requeridas difieren.

Asimismo, resulta importante destacar que la condición de aplicación uniforme, es decir, que todos los tenedores afectados reciban el mismo instrumento o menú de instrumentos, no garantiza el mismo impacto económico para las distintas series ya que resultaría en distintos valores presentes netos para distintas series que se reestructuren bajo los mismos términos.

CONCLUSIONES

En 2016 el stock de títulos públicos bajo legislación extranjera se incrementó en un 60% respecto del 2015, y representó un 19% sobre el total de la deuda pública, lo que significó un incremento de casi 5 puntos porcentuales respecto del año anterior. Cabe destacar que en dicho año se colocó la mayor cantidad de nuevos títulos públicos en el mercado de Nueva York por un monto equivalente a USD 21.881.855.985. A partir de 2016, el stock de títulos bajo legislación extranjera y su proporción en relación con el total de la deuda pública siguió aumentando, aunque a menor ritmo.

Las leyes de presupuesto no aprobaron el tipo de deuda a colocar (deuda interna o externa), por lo cual los límites máximos al endeudamiento externo durante el período 2016-2018 no se establecieron conforme lo exige el artículo 60 de la Ley 24.156, de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF).

El único límite expreso al endeudamiento externo impuesto por el Congreso fue mediante Ley 27.249 que autorizó la emisión de dólares estadounidenses (USD) 12.500 millones, para el pago de las sentencias a favor de los acreedores holdout dispuestas por los tribunales de Nueva York. Esto representa el 21% del total de autorizaciones presupuestarias.

La ausencia de un cronograma estimado de emisiones para el mercado internacional, sumado a que las leyes de presupuesto no aprobaron el tipo de deuda a colocar, deriva en que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) no tuvo límites máximos al endeudamiento en otras jurisdicciones en el trienio 2016-2018, ya que el tope máximo al endeudamiento dispuesto por las leyes de presupuesto podría haber sido vulnerado a partir de la sanción de decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) que autoricen un nuevo endeudamiento. Sin embargo, durante el periodo auditado, el gestor de la deuda usó los decretos de Necesidad y Urgencia sin superar el tope máximo fijado por la ley de presupuesto.

No se evidenció un plan de endeudamiento anual conforme a estándares internacionales, en el cual se evalúen los términos y condiciones de endeudamiento externo más beneficiosos o rentables que se pueden obtener de los posibles acreedores y mercados (lo cual afecta la eficiencia y a la efectividad). Esto, a pesar de que la Dirección de Financiación Externa tiene asignadas funciones que se relacionan con este tipo de análisis.

No solo Argentina renunció a su inmunidad soberana y prorrogó su jurisdicción hacia los tribunales de Nueva York (en general por Decreto) en todas las cuestiones relativas a los bonos, sino que se incluyeron una serie de cláusulas más riesgosas, dada la jurisprudencia de los tribunales de Nueva York, para la Argentina como la *pari passu*. En esta línea, las cláusulas de *cross default* y *aceleración* sumadas a los resultados respecto de la capacidad de pago, incrementan el riesgo jurídico, dado un evento de impago respecto la Deuda Pública Externa en Situación de Pago Normal (lo cual afecta la economía). Sin embargo, las cláusulas contractuales incluyeron las nuevas y mejoradas cláusulas de acción colectiva y la nueva cláusula *pari passu*, lo que mitiga el riesgo de bloqueo por parte de acreedores holdouts ante una eventual reestructuración y, a su vez, ante un eventual litigio, podría atenuar el riesgo jurisprudencial que considera pagar de manera equitativa a acreedores reestructurados y holdout.

El análisis de riesgos realizado por el auditado durante el periodo auditado (2016-2018) fue fragmentado e incompleto, lo cual afecta a la eficiencia y a la efectividad. Sin embargo, el auditado debería haber realizado planeamiento del endeudamiento y análisis *ex ante* sobre el impacto de este sobre la gestión y sostenibilidad de la deuda de acuerdo a lo que indican las buenas prácticas.

Los expedientes no contienen informes previos en los cuales se justifiquen las operaciones; tampoco se encuentra prevista la aprobación formal por parte de las autoridades del análisis de sostenibilidad ni el programa

financiero. La Secretaría de Finanzas, a cargo de la dirección y supervisión del sistema de crédito público, no impulsó los procesos desde el inicio ni fundamentó e instruyó formalmente a las áreas dependientes a realizar las operaciones en el marco del programa financiero.

El proceso no fue regulado mediante procedimientos ni manuales aprobados formalmente (lo cual compromete la eficiencia). Considerando esto, el único marco aplicable son las normas que aprueban la competencia y funciones de cada área dentro del Ministerio. En esta línea, el proceso no contó con todas las intervenciones de las áreas con funciones críticas. De las 17 áreas identificadas como críticas dentro del ministerio dadas sus funciones, se verificó que 6 intervinieron en todos los expedientes, 7 áreas intervinieron parcialmente, y 4 no intervinieron o no lo hicieron acorde a sus funciones. Respecto a otros organismos, intervino el Banco Central de la República Argentina (BCRA), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) -cuando fue pertinente- y la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN).

El BCRA emitió opinión sobre el impacto de cada operación en particular en la balanza de pagos antes de formalizarse el acto respectivo conforme el art. 61 de la LAF, pero no lo hizo sobre la totalidad de las operaciones autorizadas según el Decreto reglamentario 1344/07, dado que la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) no lo solicitó de esa manera.

Si bien las intervenciones de las áreas técnicas fueron homogéneas, no lo fueron las áreas que “conectaron” el proceso. En este sentido, no existió una única área que gestione y coordine el proceso de manera constante. La falta de un responsable primario podría generar deficiencias y retrasos en el proceso afectando la eficiencia.

Si bien se elaboran análisis financieros que incluyen la evaluación de los términos y condiciones de cada emisión en particular, no se observan análisis sobre el impacto y conveniencia de las combinaciones de monto, plazo y moneda a emitir, de impacto sobre el perfil de la deuda, análisis de vulnerabilidad de la deuda de la deuda, o algún otro que pueda tener impacto sobre el perfil de la deuda.

Al no haber regulado el proceso de colocación de bonos internacionales, el auditado tomó como referencia una publicación del Banco Mundial sobre sindicaciones externas para una parte del proceso. La selección de esos bancos se hizo a partir de un ranking construido por una empresa privada (Bloomberg). Siguiendo recomendaciones del Banco Mundial, en general, fueron escogidos bancos que figuraran entre los 10 mejores bancos rankeados. Solo en un caso se seleccionó un banco en la posición número 12, el Deutsche Bank, y en otro caso una entidad financiera que no figuraba en el ranking, Nomura Securities International. Por otro lado, para 4 bonos (los primeros emitidos mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas -MHyFP- 146/16) se emitió un informe posterior a la emisión, sin detalle de los criterios de selección de los bancos.

En ningún caso se analizó el “grado de solvencia, responsabilidad y capacidad para cumplir con los compromisos que surjan de la oferta” que establece la Res. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (MEOSP) 731/1995, referenciada por la ONCP.

El análisis del riesgo jurídico, entendido como la posibilidad de contraer costos no previstos o sobreendeudamiento derivado de penalidades que se impongan ante el incumplimiento de los contratos de bonos, otras normas de la legislación aplicable a éstos, o acuerdos extrajudiciales, no fue analizado completamente, lo cual afecta la economía, la eficiencia y la efectividad.

Las áreas jurídicas (Procuración del Tesoro de la Nación -PTN- y Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía -DGAJ-) emitieron dictámenes para las emisiones de 2016-2018, donde se señalan cuestiones de forma y si bien se analizaron algunos temas, no se analizaron:

-Los riesgos derivados de las cláusulas del fideicomiso de fecha 22/4/2016 ni las cláusulas legales de los bonos en particular

-La eventual ejecución de otros bienes no enumerados expresamente en la renuncia de inmunidad efectuada

-Los riesgos de someterse a la ley y jurisdicción Nueva York considerando la jurisprudencia adversa de esos tribunales hacia la Argentina

-El impacto de sentencias adversas en el costo del endeudamiento

-La posibilidad de someterse a otra legislación y jurisdicción y sus riesgos.

El auditado pagó por asesoramiento de estudios jurídicos externos, pero no se dispone de documentación que dé cuenta de las evaluaciones efectuadas.

Teniendo en cuenta la evolución jurisprudencial y los puntos clave de cada fallo, la renuncia a la inmunidad de jurisdicción en favor de tribunales estadounidenses supone un riesgo alto, aun considerando la “reversión” (“reverse ruling”) del fallo principal que dio lugar a la interpretación de la cláusula pari passu (ver White Hawthorne), por cuanto persisten conceptos jurídicos abiertos, tales como la consideración de “conducta recalcitrante” por parte del deudor soberano para establecer la violación de tal cláusula.

Todo esto generó que Argentina se endeudase a niveles de riesgo jurídico más elevados que en comparación con la salida al mercado local dado que, en escenarios de eventos de default, el riesgo jurídico se incrementa ante la posibilidad de litigios en jurisdicción extranjera (en este caso, Nueva York), pudiendo generar nuevos pasivos contingentes para el país.

Resolución 47 - AGN/ 22-05-2024.

Ente: Ex-Ministerio de Transporte y Administración Nacional de Aviación Civil.

Objeto de auditoría: Transporte Aéreo - Líneas denominadas low cost. Gestión.

Período auditado: 2016 - 2019.

Tarea de campo: 19 de marzo de 2020 al 16 de noviembre de 2021.

El examen realizado en el ámbito del Ex-Ministerio de Transporte (MT) y de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) tuvo el siguiente objeto: “Transporte Aéreo - Líneas denominadas low cost - Gestión.”

El análisis se centró en: 1) la planificación de la política denominada Plan Revolución de los Aviones (PRdeA) y la capacidad institucional del MT para su ejecución, 2) el logro de los objetivos proyectados en materia de conectividad y aumento de pasajeros transportados en las rutas de cabotaje otorgadas en el marco de la política analizada, y 3) el proceso de análisis de la capacidad económica financiera de las empresas aerocomerciales.

A partir del análisis de la situación del sistema y la proyección de la demanda, el Ejecutivo Nacional (EN) elaboró un plan para duplicar la cantidad de personas que viajan en avión y potenciar el transporte aéreo argentino.

Denominado “Plan revolución de los aviones”, se asentaba en tres pilares:

a- Crecimiento de Aerolíneas Argentinas SA (ARSA)

b- Modernización de la infraestructura y rediseño del espacio aéreo, y

c- Planes de expansión y la incorporación de otras empresas aerocomerciales.

a- Crecimiento de Aerolíneas Argentinas SA (ARSA). En el plan, se propone un programa de expansión de ARSA, a fin de que la empresa continúe siendo líder en los vuelos de cabotaje y que hacia 2019 pueda absorber +3,8 millones de pasajeros.

Para ello, estableció como objetivos incrementar para ese año: su capacidad, medida en número de asientos, en un 38% y el volumen de pasajeros de cabotaje a transportar en un 50%.

En ese contexto, uno de los ejes de la expansión de ARSA, se sustentaba en el incremento del número de destinos desde su HUB en Córdoba (un aeropuerto HUB es un punto de conexión estratégico, donde se concentran y transfieren grandes cantidades de pasajeros).

Así, mientras al inicio del período auditado volaba desde allí a seis ciudades, en 2017 y 2019 proyectaba hacerlo a 13 y 19 ciudades respectivamente, buscando de esa manera aumentar su participación en el mercado de cabotaje.

b- Modernización de la infraestructura y rediseño del espacio aéreo. La ampliación de la red aerocomercial estuvo acompañada de un plan de infraestructura que sería llevado adelante por el MT, y que incluía la modernización de la infraestructura de los aeropuertos del país.

Las obras y la inversión proyectada para el período 2016-2019, pueden resumirse así:

Imagen N° 1 - Obras aeroportuarias



Fuente: MT.

Además de las obras aeroportuarias, se proyectó también la modernización o rediseño del espacio aéreo encontrándose el mismo a cargo de la Empresa Argentina de Navegación Aérea SE (EANA).

c- Planes de expansión y la incorporación de otras empresas aerocomerciales. Uno de los “pilares” de PRdeA tenía por objetivo promover el ingreso de nuevas líneas aéreas y lograr mayor competitividad en el mercado aerocomercial, como medio que coadyuve a generar mejoras en la oferta del servicio, que permitieran la incorporación de ocho millones de pasajeros potenciales detectados por el estudio de demanda en que se basaba el Plan.

Como parte del proceso para alcanzar esto último, se realizaron tres audiencias públicas, en las que se dio tratamiento a las solicitudes de otorgamiento de rutas aéreas efectuadas por nuevas empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 1. Pares Origen - Destino (OD) de rutas de cabotaje otorgadas por el MT tras la realización de Audiencias Públicas

	AP218	AP219	AP221	Total OD
Total pares OD	279	313	354	946

Así, junto con la expansión de ARSA, se buscaba mejorar la conectividad entre los distintos puntos del territorio nacional, integrando zonas del país en las que se identifiquen necesidades de transporte insatisfechas y fortaleciendo otras ya operadas, como también establecer pares orígenes - destino (OD) que no requieran pasar

por Buenos Aires.

En ese contexto, en el presente informe se entiende por conectividad como la cantidad de operadores explotando una misma ruta, siendo posible distinguir entre: una “conectividad adicional pura”, donde lo relevante son las rutas que se encontraban previamente sin operación, o con cero (0) operador, de la “conectividad adicional en competencia”, es decir, aquella que se produce por la incorporación de nuevos operadores a la explotación de una ruta ya operada.

CONCLUSIÓN

La política del sector aerocomercial durante el período auditado se centró en un plan, denominado Revolución de los Aviones (PRdeA), que en líneas generales se asentaba en tres pilares:

- Crecimiento de ARSA
- Modernización de la infraestructura y rediseño del espacio aéreo, y
- Planes de expansión y la incorporación de otras empresas aerocomerciales.

En el análisis de su formulación, se pudo observar que dicho plan, calificado como estratégico, carecía de acto administrativo aprobatorio y de los elementos básicos para poder ser considerado como tal, entre ellos una descripción precisa de: la situación base a superar, los objetivos y metas a alcanzar en cada uno de los tres “pilares”, cómo se diseñaron esos objetivos y metas, las acciones que iban a desarrollarse para alcanzarlos, sus responsables, etc.

En cuanto a las condiciones en que se gestionó dicha política, no se obtuvo evidencia documental suficiente de la existencia de una estructura organizativa y de sus acciones para coordinarla.

Más allá de ello, y en lo referente al logro de los objetivos planteados (con las limitaciones expuestas precedentemente), se pudo observar que los mismos no fueron alcanzados en su totalidad.

Así, la meta de incrementar en un 99% la cantidad de pasajeros de cabotaje transportados no fue alcanzada, verificándose en cambio un incremento del 47,26 % (15,95 millones -MM- en 2019 vs. 10,8 MM en 2016).

En cuanto a las proyecciones de crecimiento de pasajeros discriminado por aeropuerto, solo 9 de 38 lograron cumplir o superar los objetivos previstos, presentando una diferencia de estimación global de -20,93%.

En lo que hace al objetivo de mejorar la conectividad previsto por el plan, la concesión de rutas realizadas por el Ministerio de Transporte (MT) a partir de las distintas Audiencias Públicas (AP) celebradas en favor de los nuevos operadores, fue segmentada mayoritariamente hacia pares que unen puntos Origen - Destino (pares OD) que no pasan por el Área Metropolitana de Buenos Aires -AMBA- (328 pares OD únicos no AMBA concesionados vs. 385 pares OD únicos concesionados). Dichas rutas no aportaron una conectividad mayor significativa durante el período auditado, debido a que su explotación fue muy baja.

Las rutas que sí operaron, lo hicieron mayormente a destinos turísticos o de actividad comercial/productiva significativa. La mayor conectividad con aquellos destinos no ubicados en el ámbito del AMBA, se correspondió con pares operados por el grupo ARSA.

Si nos referimos a la conectividad adicional pura no AMBA, en 2019 los nuevos operadores aerocomerciales bajo la modalidad Low Cost operaron de forma exclusiva entre un 6,17% y un 15,12% del total de los pares operados (variando según sea el criterio de discriminación considerado), siendo la mayoría de las rutas operadas en competencia con las empresas tradicionales y en particular en concurrencia con el Grupo ARSA, lo que evidenciada su baja contribución en este aspecto.

Por otra parte, aun cuando fueron otorgadas una cantidad significativa de rutas, solo 2 de las 9 aerolíneas no tradicionales u operadoras bajo la modalidad Low Cost, continuaban operando al cierre del período auditado. En

ese contexto, el 92,8% de los pares origen-destino (AMBA y No AMBA) analizados no se encontraban operados a fines de 2019.

Completando el análisis de la conectividad, tampoco se tomaron medidas alternativas para cubrir la falta de operación de las rutas concesionadas, como por ejemplo el establecimiento de nuevos servicios aéreos de fomento o la fijación de la Tarifa económicamente retributiva.

Saliendo de la cuestión anterior, en cuanto al desempeño del grupo ARSA en la ejecución del PRdeA, cabe señalar: El crecimiento de Aerolíneas Argentinas previsto como objetivo del plan, no fue alcanzado en su totalidad. Así, se cumplió en un 69,4% la meta previstas para el incremento de pasajeros transportados (34,3% vs. el 50% previsto) y en un 57,8% la de asientos kilómetro ofrecidos (22 % vs. el 38% proyectado).

Asimismo, la operatoria del grupo tuvo una contribución dispar en la mejora de la conectividad. En este sentido, en el periodo considerado se aprecia, por un lado, un incremento de los pares sin operar y una disminución del ritmo de incorporación de nuevas rutas; por el otro, que alcanzó continuidad en la operatoria del 50% de los pares OD creados (23 de 46).

En lo que se refiere al efecto de la política tarifaria aplicada en el contexto del Plan, se pudo observar que, si bien la desregulación llevada a cabo contribuyó al aumento de pasajeros (+3,5 MM entre 2017 y 2019), dicho incremento no fue proporcional entre las empresas del Grupo ARSA y las operadas bajo la modalidad Low Cost. Ello se vio reflejado en la participación de las empresas del grupo en el mercado doméstico, donde a partir de 2017 se verificó una continua disminución, alcanzando el 12,09% al 31/12/2019.

En lo que respecta a la gestión del Ministerio de Transporte (MT) y de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), se ha podido observar que los controles llevados a cabo en el proceso de otorgamiento de rutas presentaron las siguientes debilidades:

-Se otorgaron rutas a nuevos operadores cuyo capital integrado no guardaba relación con la significatividad de las operaciones propuestas.

-Fueron otorgadas rutas aéreas a pesar de no haberse cumplimentado de manera satisfactoria alguno de los requisitos exigidos por la normativa y las instrucciones vigentes.

-En dos de los casos analizados, el MT resolvió el otorgamiento de ruta con apartamiento de lo dictaminado por la Junta Asesora del Transporte Aéreo (JATA).

-Se otorgaron nuevas rutas aéreas a empresas que mantenían deudas en concepto de multas y/o tasas por servicios aeroportuarios, algunas de las cuales resultaban causal de revocación de la concesión o el permiso. Además, no fueron aplicadas sanciones ni iniciadas -en todos los casos- acciones legales para conseguir su cobro.

-El control del cumplimiento de la constitución de garantías por parte de ANAC, así como su registro y atesoramiento, no fue eficiente.

Finalmente, en lo que hace a la evaluación periódica de la capacidad económico financiera de las empresas prestadoras se ha podido verificar que:

-Durante el período auditado no se controló el cumplimiento de los planes de negocios de los operadores aéreos, lo que hubiera constituido una buena práctica, convirtiendo su presentación en un requisito formal del procedimiento de otorgamiento de rutas.

-No se han aplicado sanciones por los incumplimientos detectados en la presentación de los Estados Contables, documentación base para evaluar la capacidad económico financiera (CEF).

A modo de cierre, las situaciones descriptas en el presente en relación a la formulación y ejecución del Plan analizado, sumado a las debilidades de control por parte de los organismos competentes, incidieron en el logro de sus objetivos, disminuyendo la eficacia de la gestión y afectando la participación de ARSA en el mercado aerocomercial doméstico, cuyo crecimiento había sido contemplado.

Resolución 48 - AGN/ 22-05-2024.

Ente: Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

Objeto de auditoría: Acciones de control y fiscalización respecto de las presas y estructuras complementarias, a efectos de dar cumplimiento a las normas de seguridad y preservar a las comunidades y bienes de quienes habitan aguas abajo. Cumplimiento.

Período auditado: 2018 - 2021.

Tarea de campo: 28 de diciembre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2023.

La auditoría de cumplimiento realizada en el ámbito del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, la cual opera bajo la órbita del ex-Ministerio de Obras Públicas, tuvo como objeto verificar las acciones de control y fiscalización que ejerce el ORSEP respecto de las presas y estructuras complementarias, a efectos de dar cumplimiento a las normas de seguridad y preservar a las comunidades y bienes de quienes habitan aguas abajo.

A partir del objeto de auditoría y la información disponible, se evaluó el control y fiscalización que ejerce el ORSEP respecto de las presas y estructuras complementarias, conforme los objetivos generales y específicos que a continuación se detallan.

1. Objetivo General: Evaluar el grado de cumplimiento del ORSEP, en relación a las normas de seguridad de presas.

2. Objetivos Específicos:

- 1) Evaluar si la estructura de gobernanza es adecuada para asegurar el cumplimiento de las funciones vinculadas al objeto de auditoría
- 2) Analizar la eficacia de las siguientes metas físicas: fiscalización de auditoría técnica de obras; fiscalización de ejercitación de Plan de Acción durante Emergencia (PADE); fiscalización de ensayos de equipos hidroelectromecánicos e inspección general de presas, planificadas y ejecutadas del programa 17
- 3) Verificar la fiscalización del ORSEP en la elaboración, capacitación y actualización de los PADE y evaluar el cumplimiento de los lineamientos de la gestión interna de emergencia en la capacitación, ejercitación y actualización del Plan Interno Durante Emergencia (PIDE)
- 4) Examinar el cumplimiento de los procesos de fiscalización y control que realiza el organismo respecto de los ensayos de equipos hidroelectromecánicos, auditorías técnicas e inspecciones en las presas bajo su jurisdicción.

El régimen federal que rige en la Argentina y la distribución de competencias, conlleva a la coordinación de acciones en las diferentes jurisdicciones en materia ambiental. A su vez, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio (arts. 41 y 124 de la Constitución Nacional -CN-).

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) 239/99. El presente marco regulatorio establece que el Estado Nacional es responsable de garantizar las condiciones de seguridad de los aprovechamientos hidroeléctricos de su propiedad durante su diseño, construcción, operación y/o remoción y tiene la facultad de hacerlo respecto de los emprendimientos hidráulicos o hidroeléctricos propiedad de los Estados Provinciales cuando ello sea objeto de un acuerdo entre ambas partes (Decreto PEN 239/99).

Los objetivos del ORSEP, conforme el Decreto PEN 239/99 son:

a) Instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de las presas de propiedad del Estado Nacional y de aquellas que, siendo de Estados provinciales o de terceros, sean puestas bajo su jurisdicción por convenios específicos

b) Ejercer el poder de policía en materia de seguridad de presas en el ámbito de su competencia, controlando el cumplimiento efectivo de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes, así como la fiscalización del cumplimiento de las normas sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión de aprovechamientos hidroeléctricos, con las atribuciones y responsabilidades de autoridad de aplicación (Decreto PEN 239/99, art. 4)

A tal fin se destacan las funciones vinculadas al objeto de auditoría:

-Aplicar y hacer cumplir las leyes, decretos y demás normas reglamentarias en materia de seguridad de presas, embalses y obras auxiliares y complementarias comprendidas en su ámbito de aplicación

-Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión de aprovechamientos hidroeléctricos bajo su jurisdicción, ejerciendo las funciones y facultades de autoridad de aplicación en la materia de su competencia

-Determinar y aplicar las sanciones que correspondan por violación a las disposiciones sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión correspondientes

-Dictar normas e impartir directivas técnicas relativas a la seguridad de presas, embalses, obras auxiliares, complementarias y realizar cuantos actos resulten necesarios para alcanzar el correcto cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el presente decreto

-Velar dentro del alcance de sus funciones por la protección de los recursos naturales y la seguridad pública

-Declarar en estado de emergencia una obra (...)

-Elevar a la actual Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, un informe anual sobre el estado de las presas, embalses y obras auxiliares y complementarias comprendidas en su ámbito de aplicación y los progresos alcanzados para mejorar la condición de riesgo de ellas. El referido informe incluirá, además, las medidas que se considere necesario adoptar sobre la materia, en beneficio de interés público (Decreto PEN 239/99, art. 5 inc. a, b, c, e, h, o y q).

Contratos de concesión. Los contratos de concesión se encuentran suscriptos entre el Estado Nacional (Secretaría de Energía) en su carácter de concedente y los distintos operarios en su carácter de concesionarias. Las concesiones se otorgan para la generación de energía eléctrica, debiendo las partes sujetarse a las normas de seguridad de presas, manejo de aguas y protección ambiental, en salvaguarda de la seguridad de las personas y bienes situados en la cuenca, la atenuación y control de las crecidas de los ríos y la disponibilidad de agua para consumo humano, usos domésticos de las poblaciones ribereñas y para riego. Los Plazos de las concesiones no son homogéneos en todos los contratos y varían entre los 30, 50 o 60 años.

En relación a los contratos de concesión celebrados, se advierte que no hubo durante el período auditado ningún contrato que se haya extinguido, sin embargo, se destaca que, en el año 2023 vencen cuatro de ellos (ver Anexo I, punto 1.1.). Por otro lado, la cláusula 67.1 de los referidos contratos habilita a la Secretaría de Energía a prorrogar el vencimiento de estos a fin de preservar la seguridad de las personas y los bienes ubicados en la cuenca “declarada la resolución del contrato (...) la concesionaria deberá continuar a cargo del complejo o aprovechamiento hidroeléctrico (...) y cumplir con todas sus obligaciones derivadas del contrato durante el plazo que fije la Secretaría (...)” hasta un máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la resolución”. En función de lo expuesto, podemos destacar como hecho posterior que el 11/07/23, la Secretaría citada dicta la Resolución SE 574/23 prorrogando los contratos con vencimiento durante el corriente año por 60 días. Operado este vencimiento, el 09/10/23, vuelve a prorrogarlos por otros 100 días corridos (Resolución SE 815/23).

Anexo o Subanexo III de los contratos de concesión. Dentro de este marco ORSEP debe fiscalizar el estado de seguridad de las presas, embalse y obras auxiliares cuya explotación realiza la concesionaria. Toda construcción, operación, mantenimiento, reparación o modificación de las obras afectadas a la explotación de una

presa, embalse y obras auxiliares, está sujeta a inspección y supervisión del organismo.

Este Anexo o Subanexo, faculta al ORSEP a:

-Inspeccionar y verificar el funcionamiento de cualquier obra o trabajo y requerir a la concesionaria la realización de ensayos y/o instalación de instrumentos de control

-Requerir informes sobre diseño, construcción, operación, mantenimiento, de presas, embalses y obras auxiliares y de cualquier situación que ponga en riesgo o afecte la seguridad de una presa o cualquier muerte o lesión que ocurra en una presa

-Requerir a la concesionaria la elaboración, revisión anual y la actualización (si es necesaria) del Plan de acción durante emergencias (PADE), el cual debe presentarse ante el ORSEP para su aprobación y cualquier plan de medidas correctivas que devenga de un informe de inspección.

Por último, no existe una Ley Integral de Seguridad de Presas, que otorgue un marco normativo con visión federal, respetando el dominio de los recursos naturales que ejercen las provincias, con el fin de igualar el nivel de seguridad de los habitantes y de los bienes que se encuentran aguas abajo.

CONCLUSIÓN

Las presas son infraestructuras estratégicas que contribuyen al bienestar de la sociedad y el desarrollo de los pueblos ya que cumplen diferentes propósitos, como control de crecidas e inundaciones, provisión de agua para consumo humano, producción de alimentos, producción de energía, áreas de esparcimiento, etc. Sin embargo, la instalación de obras como las presas y sus estructuras auxiliares también suponen riesgos ante un eventual incidente o rotura, por las consecuencias que generarían una falla operativa y/o colapso, pudiendo esto afectar a la seguridad pública y la protección ambiental.

Tal como surge del presente informe la principal labor del ORSEP es fortalecer la seguridad estructural y operativa de los aprovechamientos multipropósito bajo su jurisdicción, supervisando y orientando la acción de las empresas concesionarias para la construcción, operación y mantenimiento de las presas en el país, a fin de salvaguardar a la población, sostener los avances logrados y resguardar el patrimonio de la Nación y de las provincias. La seguridad de las presas constituye una meta prioritaria que requiere una correcta política de control, seguimiento y la adopción de medidas adecuadas de planificación tendientes a asegurar la calidad del ambiente y la vida de los habitantes.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, según estándares internacionales, el ORSEP debe fundarse en determinados pilares de la seguridad entre los que se encuentran: la existencia de un programa rutinario de vigilancia y mantenimiento para la detección temprana, un programa de instrumentación, monitoreo y la planificación de emergencias.

En líneas generales, el organismo es eficiente en la implementación de procedimientos de control y fiscalización de las presas, sin embargo, falta ajustar su accionar en determinados aspectos administrativos y formales a fin de disminuir el margen de equivocación en cuanto a los procedimientos a implementar que son fundamentales para el cumplimiento de su función primaria. Es por ello, que es importante que el organismo incorpore el uso de planificaciones operativas anuales, ya que esta es una herramienta útil que permite un mejor seguimiento de lo ejecutado respecto de lo planificado y la correspondiente evaluación de los desvíos determinando las causas para poder corregirlas en el futuro, además de determinar el presupuesto que requiere para su correcto funcionamiento.

En igual sentido, falta una actualización y formalización por acto administrativo de algunas normas, directivas técnicas y lineamientos que deben implementar las Direcciones Regionales para asegurar y monitorear la seguridad de las presas.

Por otro lado, la información respecto de todas las actividades realizadas por el ORSEP no se encuentra centralizada ni ordenada, lo que atenta contra la transparencia de sus actividades y dificulta poner en valor el trabajo desarrollado.

Por último, si bien no es responsabilidad del organismo la sanción de una Ley Integral de Seguridad de Presas, se destaca la iniciativa del ORSEP en promover la consolidación de un marco normativo con visión federal, respetando el dominio de los recursos naturales que ejercen las provincias, con el fin de igualar el nivel de seguridad de los habitantes y de los bienes que se encuentran aguas abajo.

Resolución 59 - AGN/ 05-06-2024.

Ente: Unidad de Información Financiera (UIF).

Objeto de auditoría: Compras y contrataciones, y seguimiento de juicios. Gestión.

Período auditado: 2018 - 2019.

Tarea de campo: 10 de agosto de 2022 al 29 de septiembre de 2023.

En el ámbito de la Unidad de Información Financiera (UIF) se realizó un examen que tuvo como objeto evaluar la gestión relacionada con las compras y contrataciones, y el seguimiento de juicios.

Se realizó un análisis preliminar de las distintas actividades que componen la Dirección de Administración y Gestión de Recursos de Administración, en relación con los procesos de compras y contrataciones, y de la Dirección de Litigios Penales.

En virtud de los problemas identificados y con un enfoque de auditoría mixto, orientado tanto a procesos como a resultados, se establecieron los siguientes objetivos de auditoría:

- Aspectos generales de la organización
- Compras y contrataciones
- Seguimiento de juicios por delitos relacionados con la criminalidad económica organizada.

1.Creación, competencia y objetivos de la UIF. La Ley 25.246, sancionada y promulgada en año 2000, reglamentada luego por Decreto 290/2007, creó el organismo descentralizado Unidad de Información Financiera, que durante el período bajo examen funcionó en jurisdicción del Ministerio de Finanzas.

El rol de la UIF se centra en proteger la integridad del orden económico-financiero a través de la prevención, detección y contribución a la persecución penal de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La misión de la UIF consiste en proteger el orden económico, recopilando, analizando y difundiendo información de inteligencia financiera sobre actos, actividades y operaciones que puedan configurar actividades de lavado de activos, de financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

A su vez, su visión gravitará en ser una unidad de información financiera dinámica, reconocida y distinguida por su capacidad de prevención y de colaboración en la persecución de los delitos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para esto, la UIF detenta competencia para: (1°) recibir, solicitar y archivar la información correspondiente a los sujetos obligados, la que sólo podrá ser utilizada en una investigación en curso; (2°) disponer y dirigir el análisis de operaciones que pudieran configurar actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo y, en tal caso, poner a disposición del Ministerio Público lo recabado para el ejercicio de las acciones pertinentes; (3°) colaborar con los órganos del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal en la persecución penal de los delitos enunciados.

Asimismo, pudiendo ejercer las siguientes facultades: (1°) solicitar todo elemento de utilidad para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; (2°) recibir declaraciones voluntarias (que en ningún caso podrán ser anónimas); (3°) requerir la colaboración de todos los Servicios de Información del Estado; (4°) actuar en cualquier lugar del país en cumplimiento de sus funciones; (5°) solicitar la intervención del Ministerio Público para que este

realice gestiones judiciales tendientes a la suspensión de toda operación sospechosa informada, allanamientos y obtención de información de cualquier fuente u origen; (6°) disponer la implementación de sistemas de contralor interno para los sujetos obligados; (7°) aplicar sanciones previstas en la ley; (8°) organizar y administrar archivos y antecedentes relativos a su actividad u aquellos obtenidos para recuperación de información relativa a su misión, pudiendo celebrar acuerdos y contratos con organismos nacionales, internacionales y extranjeros para integrarse en redes informativas de tal carácter, a condición de necesaria y efectiva reciprocidad; (9°) emitir directivas e instrucciones que deberán cumplir e implementar los sujetos obligados, previa consulta con los organismos específicos de control.

Para el cumplimiento de su misión y en el marco de su visión, dadas las competencias y facultades, la UIF desarrolla las siguientes actividades centradas en tres funciones:

-Prevención: regula a los sujetos obligados en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo para controlar el cumplimiento de las obligaciones previstas legalmente a fin de resguardar la integridad del sistema económico financiero y impulsa procedimientos de supervisión, aplica multas y otras medidas sancionatorias por incumplimientos.

-Detección: analiza los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) remitidos por los sujetos obligados a informar y las denuncias recibidas de particulares (Informes de Otras Fuentes -IOF-). Producto de este análisis, la UIF elabora Informes de Inteligencia (IDI) y evalúa su divulgación al Ministerio Público Fiscal o al Poder Judicial cuando existe sospecha fundada de la comisión de delitos de Lavado de Activos (LA), sus delitos precedentes, o Financiación del Terrorismo (FT).

-Represión penal: colabora con el Poder Judicial aportando información a las investigaciones que se llevan a cabo en materia de LA/FT y asiste a los tribunales en su labor probatoria, con especial foco en el recupero de activos provenientes de ilícitos penales. Asimismo, actúa como querellante en ciertos procesos judiciales donde se investigan delitos de Lavado de Activos, sus delitos precedentes o Financiación del Terrorismo.

2.Marco de actuación estratégica y operativa durante 2018 y 2019. La UIF solo cuenta con lo documentado en el Informe de Gestión UIF 2018, en el cual el organismo afirma que:

“Los objetivos estratégicos planteados por la Presidencia de la UIF para el 2018 fueron los siguientes:
-Fortalecer el marco legal y regulatorio de lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
-Fortalecer el marco institucional para el funcionamiento adecuado de la UIF.
-Fortalecer las relaciones bilaterales estratégicas”.

Junto a lo manifestado en el Informe de Gestión UIF 2019:

“... a efectos de continuar y consolidar los logros obtenidos, durante el año 2019 se fijaron los siguientes objetivos estratégicos prioritarios:
-Fortalecer el marco legal y regulatorio de lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
-Fortalecer el marco institucional para el funcionamiento adecuado de la UIF.
-Fortalecimiento del liderazgo regional e internacional de la UIF mediante la inserción inteligente de la UIF en el Mundo”.

La UIF no contaba con un plan operativo para cada uno de estos años, habiéndose regido por los objetivos determinados en el presupuesto para cada uno de dichos ejercicios en cumplimiento con lo establecido por la ley de creación, siguiendo los manuales de procedimientos operativos para cada área.

3. Compras y Contrataciones y Seguimiento de Juicios

-Dirección de Administración y Gestión de Recursos: esta dirección presta servicios en forma transversal a todas las restantes que forman parte de la UIF. Su responsabilidad primaria consiste en diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas a la gestión integral de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logística operacional y de control, con el fin de apoyar las actividades de la UIF y encargarse de todo lo referente a su infraestructura y servicios. La Dirección cuenta con dos Subdirecciones: la Subdirección de

Recursos Humanos y la Subdirección de Administración y Finanzas.

Dentro de esta última subdirección funciona la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que tiene por misión diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la tramitación, gestión y diligencia de las compras y contrataciones de los bienes y servicios requeridos por las Áreas y Direcciones pertenecientes a la UIF.

Asimismo, tiene a su cargo la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PACC). El mismo se elabora de conformidad con los créditos asignados en la Ley de Presupuesto y es aprobado por el Director de Administración y Gestión de Recursos.

-Dirección de Litigios Penales: la principal responsabilidad de la dirección consiste en la intervención activa como querellante en los procesos judiciales en los cuales se investigan delitos relacionados con la criminalidad económica organizada y, en especial con lavado de activos / financiamiento al terrorismo, conforme el protocolo de querellas, en el cual se han establecido los criterios objetivos para evaluar la necesidad estratégica de la UIF de asumir el rol de acusador en un proceso penal.

El protocolo de querellas estableció los criterios de actuación para ejercer la facultad, tomando en cuenta la magnitud de los fondos o activos involucrados, el impacto de las maniobras bajo investigación sobre el orden económico financiero, los delitos precedentes con mayor capacidad de afectación a la integridad del sistema, la existencia de elementos de transnacionalidad, y la complejidad económico-financiera de la maniobra, entre otros aspectos.

CONCLUSIÓN

El presente proyecto tuvo como objeto el examen de las compras y contrataciones junto con la administración de los litigios penales de la UIF para el periodo 2018 y 2019.

Para el período analizado, la auditada desarrolló sus actividades sin una planificación estratégica ni planes operativos anuales de trabajo. Esto presenta una problemática de corto y largo plazo. Es decir, no contó con un proceso de análisis y programación que le permitiera describir y evaluar las capacidades y necesidades del organismo para cumplir con los objetivos a lo largo del tiempo, ni se puede asegurar que desarrolló sus actividades con la mayor eficiencia posible debido a que no realizó evaluaciones de cumplimiento de metas y objetivos anuales.

Respecto a la estructura organizativa, la auditada no cumplió con los principios de las buenas prácticas, por lo que no se aseguró el impacto sobre la eficiencia, eficacia, ni la transparencia de los actos. La UIF no cumplió en contar con una Estructura Organizativa formal acorde a sus necesidades; como marco regulatorio de autoridad y responsabilidad en la programación, desarrollo y control de las actividades conducentes a llevar a cabo las estrategias planificadas para la consecución de la misión, visión, metas y objetivos organizacionales.

La falta de un plan estratégico, planes operativos anuales y de una estructura organizativa puede llevar a una percepción negativa de la institución y afectar la confianza en la organización junto con su reputación, debiéndose tener en consideración que el organismo auditado es agente de inteligencia financiera.

La UIF no contó con planes anuales de contratación ni con una herramienta de control de gestión utilizada para los procedimientos de selección compulsados en las compras y contrataciones, siendo esto un disparador para los riesgos que se mencionaron en los hallazgos. En este contexto, se verificaron una serie de debilidades, tales como, expedientes con documentación que no correspondía al procedimiento, trámites dispersos en más de un expediente, designación de agentes en la Comisión de Recepción que habían sido designados en la Comisión de Evaluación, suscripción del dictamen de evaluación de ofertas por funcionarios que previamente se habían excusado en la participación. También, la designación de integrantes en la Comisión de Recepción sin el correspondiente acto administrativo o la contratación de un experto técnico por contratación directa sin la debida constancia de exclusividad. Cabe destacar aquí, el Concurso Público UIF 368-0001-CPU17, TRAMIX (*programa Solución Tecnológica Integral de Inteligencia Financiera -Sistema TRAMIX-*), en donde se detectaron las

siguientes situaciones: se dio conformidad de recepción definitiva sin verificar que se haya concluido con la totalidad de los trabajos, documentos y entregas requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, dando por cumplidas las obligaciones de la prestataria y liberando el pago; vulneró la vigencia de la garantía; ante el retraso en la entrega, no se ha verificado ningún tipo de penalidad ni justificativo que la haya evitado, ni se determinó la entrega de una solución tecnológica integral de código abierto. En su descargo la auditada manifiesta que se han realizado los análisis jurídicos sobre deslinde de responsabilidades y que ya se posee acceso al código abierto.

La revisión de lo actuado en la gestión de los litigios penales arrojó como resultado que el organismo no contaba con ningún tipo de sistema de registración que permitiera asegurar un grado acabado de conocimiento, seguimiento y control respecto de la totalidad de los juicios en los que intervenga en función de su competencia, así como tampoco para los bienes decomisados, evidenciándose bienes sin inventariar.

En la gestión de las querellas, la falta de documentación no permite conocer los fundamentos en los que se sustentaron las presentaciones y/o desistimientos de las mismas, así como tampoco se conocen los criterios adoptados por el organismo para no presentarse en las causas.

Se verificó que la UIF tuvo un retraso injustificado de cinco años para presentarse como querellante en la causa “HSBC Bank Argentina y otros sobre Infracción al Ley 24.769 del Régimen Penal Tributario”.

Asimismo, se detectó la existencia de ocho causas vinculadas a hechos, que según UIF, no configuran lavado de activos donde se optó por no desistir de la querella y requerir su elevación a juicio por ilícitos precedentes de manera infundada, no pudiéndose verificar que la administración de las querellas durante el periodo bajo examen haya sido transparente, eficiente y/o eficaz.

Sobre el total de las 156 querellas activas para el período bajo examen, la UIF concentró el 59% sus presentaciones en causas con delito precedente de corrupción, siendo esto un desbalance que redujo recursos para las presentaciones con delitos precedentes relacionados con el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Además, se presentaron incumplimientos en todos los procedimientos en el marco de la Representación del Estado en Juicio para la promoción y contestación de acciones judiciales por parte de UIF, así como ineficacia en el ejercicio de las responsabilidades como Ente Descentralizado de la Administración Pública Nacional, para la Representación del Estado en Juicio.

Finalmente, todo esto refleja la falta de eficiencia, transparencia y eficacia de los procesos desarrollados en el marco de la falta de formalidad con la que se administraron y gestionaron los litigios penales. Es decir, en el período bajo examen la UIF no priorizó las acciones necesarias para maximizar la utilización de los fondos públicos asignados en cumplimiento de su misión y, debido a esto, no fue eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

Resolución 60 - AGN/ 27-06-2024.

Ente: Ministerio de Salud.

Objeto de auditoría: Prevención y tratamiento de la infección con el Virus de Inmunodeficiencia Humana - Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH - SIDA). Gestión.

Período auditado: 2018 al 31 de julio de 2021.

Tarea de campo: 1º de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Se efectuó un examen en el Ministerio de Salud de la Nación (MS), que tuvo como objeto la prevención y tratamiento de la infección con Virus de Inmunodeficiencia Humana - Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

(VIH - SIDA).

Objetivo general y objetivos específicos:

1. Evaluar la gestión del Ministerio de Salud (MS) como responsable de dar respuesta a la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH-SIDA.

1.1. Verificar si la estructura orgánica y de gestión del MS es apropiada para el desempeño de las funciones relacionadas con el VIH-SIDA.

2. Evaluar la gestión de la Dirección de Respuesta al VIH, Hepatitis Virales y Tuberculosis (en adelante DRVIHVyT) respecto de las acciones realizadas para la implementación de la estrategia de la Eliminación de la Transmisión Materno-Infantil (en adelante ETMI).

2.1. Evaluar si la DRVIHVyT cuenta con una planificación acorde a las funciones asignadas y, en particular, para la eliminación de la transmisión vertical de VIH.

2.2. Evaluar la eficacia y la efectividad de las acciones realizadas por la DRVIHVyT respecto de la estrategia de la ETMI.

2.2.1. Examinar el circuito de diagnóstico utilizado para evitar la transmisión vertical de VIH.

2.2.2. Evaluar las acciones de prevención implementadas por la DRVIHVyT para eliminar la transmisión vertical de VIH.

2.3. Evaluar las acciones de tratamiento de recién nacidos/as expuestos al VIH.

2.4. Evaluar las acciones de monitoreo realizadas por la DRVIHVyT en el marco de la estrategia de la ETMI.

La Constitución Nacional (CN) otorga jerarquía constitucional a distintos instrumentos internacionales que amparan el derecho a la salud (CN, art. 75 inc. 22). Entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (*art.12*) establece: “1. Los Estados Partes (...) reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas que deberán adoptar (...) a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: (...) c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad” (*Ley 23.313*).

La lucha contra el SIDA se declara de interés nacional, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también las medidas tendientes a evitar su propagación, la educación de la población, asegurando la dignidad y privacidad de las personas afectadas. Se prevé la necesidad de reglamentar las normas destinadas a la detección de los infectados, la prevención de la propagación del virus, el control y tratamiento de los enfermos y la vigilancia y protección del personal actuante (*Ley 23.798*). De igual forma, el profesional médico debe requerir al paciente el previo consentimiento a los efectos de determinar mediante estudios, la presencia del virus VIH (*Decreto Reglamentario 1244/91*).

Es importante señalar que el ofrecimiento del test de diagnóstico del VIH a toda mujer embarazada como parte del cuidado prenatal normal y a su pareja, resulta de carácter obligatorio, requiriéndose su consentimiento expreso y previamente informado (*Ley 25.543, Res. MS 55 - E/2017*).

Los Organismos del Estado deben garantizar: “a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad; b) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración (...)” (*Ley 26.061, art. 14*). Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a las niñas, niños y adolescentes y mujeres embarazadas. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud. Se establece el principio de igualdad y no discriminación: “Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos (...) sin discriminación alguna fundada en motivos de (...) salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales” (*Ley*

26.061, art.28).

Los pacientes en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, tienen los siguientes derechos: asistencia, trato digno y respetuoso, intimidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, información sanitaria, interconsulta médica, consentimiento informado, directivas anticipadas, muerte digna y acceso a la documentación médica (*Ley 26.529 y modificatorias 26.742 y 26.812*).

Por último, cabe señalar que el Código Civil y Comercial de la Nación introdujo el valor dignidad e inviolabilidad de la persona humana (*art. 51*) y lo siguiente para la salud: requisitos para la investigación en seres humanos, el consentimiento informado para actos médicos e investigaciones en salud y directivas médicas anticipadas (*Ley 26.994, art. 58, 59 y 60 respectivamente*).

En cuanto al contexto social del período auditado, en diciembre de 2019 se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social; y se delega en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) las facultades comprendidas en la ley en los términos del artículo 76 CN, con arreglo a las bases de delegación establecidas en el artículo 2° de la Ley 27.541, hasta el 31/12/20 (*Ley 27.541, art. 1*).

En 2020 se amplía la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial para la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año desde su entrada en vigencia (*DNU 260/20*). Se establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria (*Decreto de Necesidad y Urgencia -DNU- 297/20*). Este decreto fue sucesivamente prorrogado.

Desde 2010, los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) asumen el compromiso de impulsar la estrategia para la eliminación de la transmisión materno infantil (ETMI) de la infección por el VIH y la sífilis en la región (*Res. CD50.R12*).

En 2016, el compromiso se renueva y se aprueba el “Plan de acción para la prevención y el control de la infección por el VIH y las infecciones de transmisión sexual 2016-2021”, medida orientada a lograr que el SIDA y las infecciones de transmisión sexual (ITS) dejen de constituir problemas de salud pública (*Res. CD55.R5*), amplía la iniciativa de la ETMI, incluyendo la eliminación de la hepatitis B y la enfermedad de Chagas -ETMI Plus-. En el marco de esta auditoría, se utilizará el término ETMI para referirse a ambos conceptos mencionados anteriormente.

Este plan establece entre sus metas para 2021 la reducción de la tasa de transmisión materno-infantil del VIH a 2% o menos. Para ello, se debe aumentar a un 95% o más la cobertura del tamizaje y del tratamiento de la infección por el VIH y la sífilis en las embarazadas.

La Argentina es admitida como miembro de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el 27 de septiembre de 1937. En 2007, celebra un convenio con la OPS/OMS sobre relaciones institucionales y privilegios e inmunidades (*Ley 26.256*). El Comité Ejecutivo (CE) de la OPS elige a la Argentina para presidir la Mesa Directiva en el período 2021-2022 (*Decisión CE169[D1]*).

Nuestro país, en virtud de los compromisos asumidos para lograr la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la sífilis congénita, la hepatitis B y el Chagas (ETMI), incorpora esta estrategia en el Plan Estratégico Nacional 2018- 2021 de la DRVIHVyT, elaborado en forma conjunta con: Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH (ONUSIDA), OPS, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), programas de VIH jurisdiccionales y organizaciones de la sociedad civil.

CONCLUSIÓN

La promulgación de la Ley Nacional de SIDA y su decreto reglamentario declara de interés nacional la lucha

contra el SIDA. A partir de entonces, se crearon programas nacionales, provinciales y diferentes estrategias para su prevención y tratamiento. Respecto de su notificación, se adopta el régimen de la Ley 15.465 utilizado para los casos de enfermedades infecciosas y se establece como obligatoria la notificación de los casos de SIDA y sus defunciones (*Ley 23.798 y Dec. 1244/91*) incorporándose en 2001 la notificación de casos de VIH y en 2010 la de partos de mujeres con VIH y los expuestos perinatales al VIH.

La Dirección de Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales y Tuberculosis (DRVIHVyT), careció, durante el período auditado, de una estructura organizativa formalmente aprobada para los niveles inferiores encargados de la temática de VIH. La remisión de información en relación a las áreas existentes, en su organización es disímil, lo que dificulta la trazabilidad de la asignación de recursos, el monitoreo, el control de las tareas realizadas y el avance de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2018-2021. Con respecto a este último, cabe señalar que no fue aprobado formalmente por la DRVIHVyT a pesar de ser su instrumento rector de planificación. A su vez, en este período, la DRVIHVyT fue afectada por múltiples cambios en su dirección y acefalía en la designación de su conducción, lo que dificultó su organización y normal funcionamiento.

Para un correcto registro, el Ministerio de Salud trabajó en el fortalecimiento de sus sistemas de información (Sistema de Administración de Pacientes VIH -S VIH- y Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud -SNVS-) y estableció la implementación del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud 2.0 (SNVS 2.0) como el sistema único oficial de Eventos de Notificación Obligatoria. A pesar de estos esfuerzos, los distintos sistemas de información tienen un bajo nivel de interoperabilidad lo que dificulta el monitoreo y seguimiento de la gestión de la DRVIHVyT, como así también, contar con información epidemiológica completa y actualizada.

En virtud de los compromisos internacionales asumidos por la Argentina respecto del VIH/SIDA, se implementa la estrategia de la Eliminación de la Transmisión Materno - Infantil (ETMI) que establece la meta de disminuir la tasa de transmisión vertical al 2% o un valor menor para 2020.

La DRVIHVyT dispuso de información incompleta e inconsistente para construir el indicador de impacto: “Tasa de transmisión perinatal del VIH”. Durante el período analizado se desconoce con exactitud la cantidad total de personas gestantes con VIH, y niños y niñas expuestos al VIH y con diagnóstico VIH Positivo (VIH+) confirmado. La falta de construcción de la tasa de Transmisión Vertical (TV), impide la evaluación de la eficiencia de las medidas adoptadas y del estado de avance de la meta a cumplir.

El Ministerio de Salud, como responsable de dar respuesta a la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH-SIDA requiere tener conocimiento del universo total a asistir, contar con datos precisos y completos para gestionar los insumos necesarios, la construcción de indicadores y tasas con el fin de elaborar estadísticas y medir el impacto de los programas de tratamiento.

Resolución 61 - AGN/ 27-06-2024.

Ente: Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Objeto de auditoría: Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas. Gestión ambientalmente racional.

Período auditado: 2018 - 2021.

Tarea de campo: 14 de noviembre de 2022 al 14 de noviembre de 2023.

El objeto del examen, realizado en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), fue la Gestión Ambientalmente Racional de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), Mercurio y Otras Sustancias Químicas.

Objetivo general y objetivos específicos: analizar la gestión del MAyDS para dar cumplimiento a los convenios

internacionales suscriptos por la Argentina, vinculados a la gestión ambientalmente racional de los COP, mercurio y otras sustancias peligrosas.

1. Evaluar las acciones desarrolladas por el MAyDS para implementar los convenios de Estocolmo y Minamata vinculados a la gestión ambientalmente racional de los COP, mercurio y otras sustancias peligrosas suscriptos por Argentina

2. Analizar el grado de avance en la gestión de eliminación de 370 Toneladas Métricas (TM) de desechos con contenido de mercurio y 100 TM de pesticidas -COP/PAP (Pesticidas Altamente Peligrosos)-.

Los Contaminantes Orgánicos Persistentes son químicos orgánicos (estructura molecular basada en el carbono) con las siguientes características:

-Persistencia en el ambiente: resisten a la degradación fotolítica, biológica y química lo que les permite permanecer en el ambiente y/o en el interior de los organismos vivos durante largos períodos de tiempo

-Bioacumulación: principalmente en el tejido adiposo de seres vivos y son difíciles de metabolizar. Por ello, se biomagnifican, aumentando la concentración en los organismos según se asciende en la cadena trófica

-Toxicidad: pueden producir efectos tóxicos a dosis muy bajas lo que los convierte en los químicos más peligrosos (Ej. carcinogénesis, daños en el sistema nervioso central, endócrino o reproductivo, malformaciones fetales, etc.)

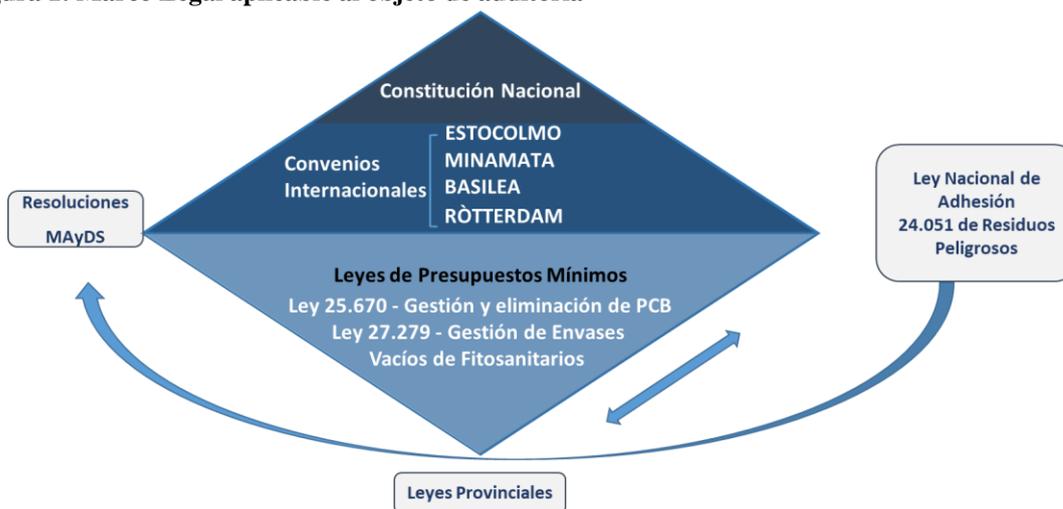
-Transporte a larga distancia: tienen carácter semivolátil, lo que les permite propagarse fácilmente a largas distancias a través del aire, agua o acumuladas en el organismo de especies migratorias.

El grupo incluye plaguicidas, químicos industriales (y productos de emisión involuntaria, como las dioxinas y los furanos).

La Constitución Nacional (CN) en su artículo 41 establece que todos los habitantes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y tienen el deber de preservarlo, al mismo tiempo que señala que las autoridades proveerán a la protección de este derecho.

Nuestro país ha suscripto y adherido a un conjunto de normas de carácter internacional que regulan el uso y disposición final de sustancias peligrosas, como Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), el mercurio y otras sustancias y residuos peligrosos:

Figura 1: Marco Legal aplicable al objeto de auditoría



Fuente: Elaboración propia

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación de todos los Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMUMA) firmados por la Argentina, es el responsable de tomar medidas efectivas para su implementación a nivel nacional (Dto. 504/2019 BO 23/07/2019).

La Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental (SCyMA) debe dirigir el diseño, la confección y difusión de las herramientas técnicas y de gestión para la implementación de una política de control, comprensiva del diagnóstico, prevención, preservación y recomposición ambiental, entre otras cuestiones (Decreto. 50/2019 Boletín Oficial 20/12/2019). Asimismo, tiene las facultades y obligaciones otorgadas por la Ley 27.279 (Res. SGAyDS 58/2018 BO 14/11/2018) en relación a la gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios (EVF).

La Dirección Nacional de Sustancias y Residuos Peligrosos (DNSyRP), dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición (SSFyR), tiene como Responsabilidad Primaria: Coordinar e implementar acciones y herramientas para la gestión ambiental de las sustancias, productos químicos y residuos peligrosos, a fin de minimizar sus efectos adversos a la salud y al ambiente, como así también, controlar el cumplimiento de la normativa nacional (DA 928/2021 BO 20/09/2021).

HALLAZGOS

1-La SCyM carece de capacidad operativa para ejecutar una política de control ambiental efectiva basada en el monitoreo, análisis y fiscalización que asegure la gestión ambientalmente racional durante todo el ciclo de vida de las sustancias y productos químicos perjudiciales.

2-No se han desarrollado capacidades de vigilancia de sustancias peligrosas en el ambiente, no se implementaron programas de monitoreo, ni se ha establecido la Red Nacional de Laboratorios.

3-La Actividad 40 del Programa 63 “Creación Red de Monitoreo Ambiental” no registra ejecución presupuestaria en relación al crédito vigente para todo el período auditado.

4-La Argentina no incorporó a su normativa vigente la regulación de dos COP -Dibenzodioxinas policloradas (PCDD) y Dibenzofuranos policlorados (PCDF)- incluidos en el Convenio de Estocolmo.

5-El MAyDS sólo identificó stocks de agroquímicos COP en instalaciones del Ministerio de Salud de la Nación, sin embargo, no se elaboró un plan de identificación a nivel nacional en cumplimiento del Art.6 del Convenio de Estocolmo.

6-No hay monitoreo de mediciones reales de las emisiones de Hg en Argentina que puedan identificar las emisiones de mercurio de los rubros explotación de gas y cementeras.

7-El MAyDS no creó la plataforma que cierra el circuito “en línea” del sistema de trazabilidad para los Envases Vacíos de Fitosanitarios (EVF); incumpliendo el Art. 24 de la Ley 27.279 de aplicación conjunta con SENASA.

8-Las capacitaciones evidencian un bajo porcentaje de aprobación y de acuerdo a la información recibida se infiere que no hay personal capacitado en:

- Equipos de protección personal (EPP) respiratoria y química
- Tratamiento de residuos peligrosos
- Muestreo y monitoreo en campo de parámetros fisicoquímicos
- Remediaciones Ambientales
- Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)
- Seminario integral de Mercurio dictado por el Programa Internacional Específico de la Secretaría del Convenio de Minamata sobre mercurio (Proyecto SIP)

Los cursos sin información sobre la cantidad de personal capacitado tienen relación directa con la temática auditada.

9-El auditado incumple la Ley 27.499 referida a la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para todo el personal, sólo 45,37% del total del personal del MAyDS ha sido capacitado en la Ley Micaela.

10-El MAyDS incumple el porcentaje (1,2%) de personas discapacitadas que debe contratar según el cupo de discapacidad establecido mediante la Ley 22.431 (4% de la totalidad de su personal).

CONCLUSIÓN

La gestión adecuada de compuestos orgánicos persistentes (COP), mercurio y otras sustancias peligrosas es fundamental para proteger el ambiente y la salud pública. Estas sustancias altamente tóxicas y persistentes representan un desafío significativo para el Estado Argentino y requiere la implementación de políticas públicas sólidas.

Es necesario tomar medidas concretas para mejorar la vigilancia de la presencia de COP y mercurio en el ambiente. Esto incluye fortalecer la red de monitoreo ambiental, mejorar la capacidad analítica, establecer estándares y límites de calidad, promover la capacitación técnica y fomentar la participación ciudadana. Además, es esencial compartir información transparente y accesible sobre los resultados del monitoreo ambiental.

La prevención de la disposición inadecuada de residuos de mercurio en rellenos sanitarios y basurales también requiere una acción decidida por parte del Estado. Prohibir el vertido de estos residuos en lugares no adecuados, implementar programas de recolección y gestión especializada, promover la educación y concientización, capacitar a los trabajadores del sector y fortalecer la fiscalización son medidas clave para prevenir los riesgos asociados con el mercurio.

La gestión efectiva de COP y mercurio no solo protegerá el ambiente y la salud de las personas, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible y a la preservación de los recursos naturales para las generaciones futuras. Es responsabilidad de los gobiernos, en colaboración con la sociedad civil y otros actores relevantes, tomar acciones concretas y coordinadas para lograr una gestión adecuada de estas sustancias peligrosas.

El mercurio que es emitido y liberado a vías directas (agua, aire y suelo) se genera, principalmente por el consumo de productos con mercurio añadido (PMA). El gran desafío de la Argentina es avanzar en la prohibición y comercialización de los PMA y en fortalecer los sistemas integrales de gestión de residuos incrementando la capacidad de tratamiento y disposición final.

Resolución 62 - AGN/ 27-06-2024.

Ente: Ex-Ministerio de Turismo y Deportes.

Objeto de auditoría: Unidades Turísticas Embalse (UTE) y Chapadmalal (UTCH). Sustentabilidad Ley 25.997. Gestión ambiental.

Período auditado: 2018 - 2022.

Tarea de campo: 4 de abril al 12 de diciembre de 2023.

Se efectuó un examen en el ámbito del ex-Ministerio de Turismo y Deportes (MTyD) en relación a las Unidades Turísticas (UT) Embalse y Chapadmalal, con el siguiente objeto: análisis de la gestión ambiental; evaluación de la Sustentabilidad; Ley 25.997.

Objetivo general y objetivos específicos: evaluar el desempeño de la Dirección Nacional de Turismo Social (DNTS) en relación a la administración de las Unidades Turísticas Chapadmalal (UTCH) y Embalse (UTE) para la prestación del turismo social en cumplimiento de la Ley 25.997.

1) Evaluar si la gestión de las Unidades Turísticas Chapadmalal y Embalse se desarrolla conforme los principios rectores de desarrollo sustentable y calidad de la Ley 25.997.

2) Analizar las herramientas de planificación y la capacidad operativa del sujeto auditado para la gestión integral de las UT Chapadmalal y Embalse.

3) Evaluar el grado de eficacia de las acciones desarrolladas para la recuperación edilicia de las UT Chapadmalal y Embalse que permita cumplir con las condiciones de economía, seguridad y comodidad establecidas.

La Ley 25.997, Nacional de Turismo, declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de estado.

El turismo social comprende facilidades para acceder al ocio turístico dadas las condiciones de comodidad, seguridad y economía (Art.38).

Define los alcances del turismo social y establece que la autoridad de aplicación debe elaborar un Plan de Turismo Social para impulsar servicios accesibles para la población en especial los sectores vulnerables de la sociedad a través de la operación de las unidades turísticas y el control de gestión y calidad de servicios (Art.39).

Dependiente de la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional (SCAySTN) se encuentra la Dirección Nacional de Turismo Social que tiene como responsabilidad primaria: Desarrollar acciones sobre turismo social dirigido a los grupos vulnerables de la sociedad. Entender en la administración de las Unidades Turísticas (UT) de Chapadmalal en la Provincia de Buenos Aires y de Embalse en la Provincia de Córdoba, especialmente en el cumplimiento adecuado de condiciones de economía, seguridad y comodidad de las prestaciones del turismo social.

Las actividades del objeto de auditoría se financian a través del Programa 18 Plan Federal de Turismo Social en la órbita del MTyD y a partir de 2022 también se financian por el Programa 22 Inversiones con Financiamiento Internacional con el objeto de:

-Afianzar las prácticas turísticas en sectores de la población económicamente débiles, a través de la asignación de plazas en las Unidades Turísticas

-Coordinar la recreación de jubilados y pensionados

-Desarrollar acciones que permitan el acceso al turismo de la mayoría de los ciudadanos y en particular a los grupos en situación de vulnerabilidad

-Administrar las UTCH y UTE cumpliendo las condiciones de seguridad, calidad y comodidad de las prestaciones del turismo social, a través de la Dirección Nacional de Turismo Social.

A partir del año 2020 la asignación presupuestaria al turismo social tuvo un marcado incremento.

Mientras que en 2021 y 2022 el crédito asignado fue ejecutado casi en su totalidad, entre 2018 y 2020 hubo una ejecución presupuestaria menor que osciló entre el 69,54% y el 88,61%. La disminución observada en 2020 se corresponde con la pandemia por Covid-19.

En 2022, a través del subprograma 06 Infraestructura para el Desarrollo del Turismo Social del Programa 22 se otorgó crédito internacional a través del Fondo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) para la puesta en valor de dos hoteles que permanecían cerrados:

-hotel 3 de Chapadmalal a través del proyecto 01 por un monto inicial de \$84.083.224

-hotel 5 de Embalse a través del proyecto 02 por un monto inicial de \$95.046.466.

CONCLUSIÓN

La Ley 25.997, declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. En este marco, el turismo social es entendido como el derecho y la posibilidad de acceso de toda la población a las prácticas turísticas y recreativas, especialmente los sectores más vulnerables promoviendo la inclusión e integración social.

El Programa Chapadmalal y Embalse tuvo por objetivo la recuperación edilicia de las unidades turísticas para alcanzar una operatividad plena, así como la mejora de sus prestaciones a fin de posibilitar a los sectores vulnerables el acceso al turismo y prácticas recreativas.

A lo largo del período auditado y durante las tareas de campo se constató que el Ministerio de Turismo y Deportes (MTyD) fue desarrollando procesos de mejora en lo referente a herramientas de planificación y de gestión para facilitar los mecanismos de seguimiento, control y transparencia de la gestión, así como mejoras referidas al sistema de asignación de plazas para los ciudadanos.

Tras años de desinversión, a partir de 2020, se decidió retomar el camino del turismo social con la creación del Plan Nacional de Fortalecimiento del Turismo Social (PNFTS) y una fuerte inversión para poner en marcha las Unidades Turísticas de Embalse y Chapadmalal. Estas acciones no solo cobran importancia por su impacto social, sino también representan la conservación del patrimonio histórico y cultural de Argentina, dado que se trata de Monumentos Históricos Nacionales.

El MTyD recuperó para el turismo social los hoteles 7 y 8 de la UTCH permitiendo incorporar más plazas.

La puesta en funcionamiento de los hoteles significó un aumento de más del 83% de los beneficiarios del programa, respecto de 2018, inicio del período. En efecto, mientras que en 2018 el número de beneficiarios fue 48.679, en 2022 la capacidad hotelera permitió recibir a 89.214 turistas, entre los que se encontraban jubilados, pensionados, niños, desempleados, personas con discapacidad, etc.

No obstante, el programa tuvo resultados diferentes en cada UT. Mientras que en la UTCH el MTyD había culminado todas las obras a su cargo, lo que permitió la incorporación de 1299 plazas; en la UTE, las obras a cargo del MTyD no se finalizaron, imposibilitando la ampliación de plazas.

Es de destacar que el Programa no sólo incluyó un plan de obras con criterios de inclusión y accesibilidad, sino que fue acompañado a partir de 2021 por la adopción de servicios integrales de hotelería, gastronomía y actividades recreativas.

En relación al cumplimiento de la Agenda 2030 para la implementación de los ODS, no es posible determinar el impacto del turismo social respecto de la meta 8.9.

Finalmente, la importancia de la continuidad de este programa tiene un doble propósito ya que no solo permite ampliar las oportunidades de acceso a prácticas turísticas de calidad para los sectores más postergados de la sociedad, favoreciendo el desarrollo de las economías locales a través de la generación de empleo; sino que resulta esencial para la custodia y conservación del Estado Nacional de su patrimonio histórico y cultural en cumplimiento de la Ley 12.665.

Resolución 63 - AGN/ 27-06-2024.

Ente: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Objeto de auditoría: Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). Gestión.

Período auditado: 2019.

Tarea de campo: 16 de junio de 2020 al 16 de febrero de 2024.

El examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), tuvo como objeto el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del Ejercicio 2019, y persiguió los siguientes objetivos:

a) Evaluar la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)

- b) Evaluar si se aplicaron los recursos de acuerdo a los criterios de seguridad y rentabilidad establecidos
- c) Evaluar si las inversiones del FGS contribuyeron al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible y el incremento de los recursos.
- d) Evaluar los mecanismos que garantizan la seguridad y transparencia de las inversiones.

ANSES. La ANSES es un Organismo Descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito del actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS). Creado en 1991 a través del Decreto 2.741/91, tiene a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios de la Seguridad Social en la República Argentina, como así también administrar con eficacia y responsabilidad social el FGS. Su creación fue ratificada por la Ley 24.241, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), en su Art. 167.

No obstante, su creación como Organismo Descentralizado, su asignación y distribución presupuestaria, de acuerdo con la Ley 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, en su Art. 128, se realiza incorporándola a las restantes Instituciones de la Seguridad Social.

En virtud del reordenamiento de Ministerios dispuesto por el Decreto 801/2018, el Art. 16° estableció que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSyDS) es continuador, a todos sus efectos, del Ministerio de Salud (MSAL) y del MTEySS, en las competencias relativas a la seguridad social, debiendo considerarse modificada por tal su denominación cada vez que se hace referencia a las carteras ministeriales citadas en segundo término.

FGS. La Ley 26.425, de Unificación del Régimen Previsional Público, dispone la unificación del SIJP en un único régimen previsional público que se denomina Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). En consecuencia, se elimina el régimen de capitalización que será absorbido por el régimen de reparto.

El Decreto 897/2007, en su Art. 1°, crea el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) incorporando los saldos de las cuentas de capitalización individual de los afiliados al Régimen de Capitalización, conforme al Decreto 313/2007, Art. 3° inc. b), El Decreto 897/2007, Art. 5° dispone que la ANSES está a cargo de la administración operativa del FGS, a través del convenio a suscribirse con el Banco de la Nación Argentina.

Por su parte el Art. 1° establece la finalidad del FGS:

- a) *“...Atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales.*
- b) *Constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos.*
- c) *Contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del Fondo.*
- d) *Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales.”*

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° del Decreto 897/2007, integrarán el FGS:

- a) *“...Los recursos propios percibidos por la ANSES que al cierre de cada ejercicio anual resulten de libre disponibilidad una vez deducida la deuda exigible del organismo, y que se hallen registrados como Disponibilidades o como Activos Financieros.*
- b) *Los bienes que reciba el Régimen Previsional Público como consecuencia de la transferencia de los saldos de las cuentas de capitalización en cumplimiento del Art. 3 del Decreto 313/07, reglamentario de la Ley 26.222.*
- c) *Las rentas provenientes de las inversiones que realice.*
- d) *Cualquier otro aporte que establezca el Estado Nacional mediante su previsión en la Ley de Presupuesto correspondiente al período que se trate.”*

Y por último el Art. 5 dispone:

“...La administración operativa del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) estará a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a través del convenio

a suscribirse con el Banco de la Nación Argentina según lo previsto por el Decreto N° 313/07, debiendo implementar las directrices establecidas por el Comité de Administración de Inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) cuya creación se establece en el Art. 7°. A tales fines se autoriza a dicho Organismo a contemplar en su presupuesto operativo los gastos que demande la administración del FGS, siendo este último la fuente de financiamiento. Dichos gastos no podrán exceder el uno por ciento (1%) del rendimiento anual de las inversiones.”

Por último, en caso de que durante la ejecución del presupuesto se presentaren situaciones de contingencia o coyunturales que requieran la utilización del Fondo para el pago de las prestaciones previsionales del Régimen Público de Reparto, el Organismo administrador podrá utilizar como fuente de financiamiento al FGS.

Cartera del FGS al 31/12/2019. Al 01/01/2019 el patrimonio en pesos de la cartera del FGS ascendía a \$1.648.154 millones de pesos: al 31/12/2019 el monto ascendía a \$2.387.780 millones, lo que implica un incremento bruto en el período analizado de \$739.626 millones (que en términos porcentuales equivale a una suba del 44,88%). Cabe aclarar que la cartera de inversiones del FGS tiene características particulares. Las condiciones que deben cumplimentar las inversiones hace que el margen de actuación sea limitado.

El componente de mayor participación continúa siendo el de Títulos Públicos, con un porcentaje del 64,60% en el total de la cartera. Con un valor de \$1.542.256 millones se observa un incremento en la participación respecto del 2018 en un 3,18%.

Las disponibilidades totalizaron \$28.745 millones, con un incremento anual del 0,34% representaron el 1,20% del total de la cartera.

Los Títulos Emitidos por Entes Estatales están compuestos por \$71.883 millones de pesos que representan el 3,01% de la cartera, lo que representa un aumento del 0,98% respecto del año anterior.

Por otra parte, las Obligaciones Negociables representaron el 0,82% de la cartera por una suma que asciende a \$19.634 millones de pesos, aumentando su participación respecto del año anterior un 0,09%.

La participación de Los Plazos Fijos estuvo en el 1,13%, con \$26.893 millones bajo 3,41% sobre el total de la cartera respecto del año 2018.

Las Acciones de Sociedades Anónimas con un total de \$261.279 millones disminuyeron un 1,40% respecto del año anterior representando el 10,94% de la cartera.

Por otra parte, las Acciones de Sociedades Estatales totalizaron \$2.873 millones a fin de diciembre 2019, con una reducción anual de 0,05 %. Representaron el 0,12% de la cartera.

Los Fondos Comunes de Inversión (FCI) tuvieron una caída del 0,17% respecto del año anterior y representaron el 1,05% de la cartera. En cuanto a su tipo de inversión se constituyeron un 16,15% de Infraestructura, un 2,93% Mercado Monetario, un 14,27% PYME, 0,64% de Renta Mixta, un 13,70% de Renta Fija, 40,74% Renta Variable y Renta Fija en pesos T+1 un 11,57%.

Los Proyectos Productivos o de Infraestructura presentaron una de las mayores caídas del período en cuanto a su composición dentro de la cartera. Totalizaron para el período en análisis el 3,73% de la cartera, con un valor de \$88.960 millones. La caída en la participación del 2,94% respecto del año anterior profundiza la tendencia a la baja que tal instrumento viene teniendo en los períodos anteriores, llevándolo por debajo de los mínimos establecidos.

Los Préstamos para Beneficiarios SIPA tienen una participación de 5,17% en la cartera. Subieron 1,22% respecto de la participación del período anterior, ascendiendo a \$123.501 millones.

En cuanto a la participación de Préstamos para Beneficiarios NO SIPA ascienden al 3,16%, representando un incremento del 1,21% respecto del año 2018.

El saldo de Préstamos a Provincias “Ley 27260 - Libro I - Título IV” con un valor de \$120.897 millones significó una participación en el total de la cartera del 5,06%, marcando un incremento del 0,96% respecto al período anterior en la conformación del patrimonio.

Las inversiones en Trámite Irregular No Previsionadas, que en el año anterior representaban el 0,02% de la cartera, para el período de análisis continúan sin tener una participación relevante, dado que ascienden a \$168 millones, y representan el 0,01%.

Estado de situación patrimonial. Al cierre del ejercicio 2019 la cartera del FGS poseía un patrimonio de \$2.387.780 millones, lo cual significó respecto del año anterior un incremento del 44,88%.

Los recursos del FGS pasaron de \$691.220 millones a \$1.085.720 millones, lo cual significó un incremento del 57,07%, los gastos que pasaron de \$245.646 millones en 2018 a \$434.364 millones en 2019 representaron una variación del 76,83%. No obstante, el ahorro de la gestión se incrementó en un 46,18%.

Cabe destacar que el resultado del ejercicio por ahorro de gestión, respecto al patrimonio del FGS, varió positivamente de 27,03% en el 2018 a 27,28% en el ejercicio 2019.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los objetivos de auditoría definidos y con la evidencia obtenida, puede afirmarse que se ha observado:

I) Disminución de la rentabilidad en términos reales y en dólares

II) Salida de responsables jerárquicos, y consecuentemente la falta de convocatoria para celebrar reuniones del Comité de Inversiones que dan lineamiento y aprueban las operaciones del FGS

III) Falta de informes de evaluación integral de las operaciones en el Mercado Secundario y falta de definición formal de un criterio para la determinación de la Asignación de Activos de “Libre Disponibilidad” de ANSES al FGS, que pone en riesgo la transparencia en la toma de decisiones y posterior operación

IV) Flujo de fondos proyectado insuficiente y sin aprobación de una autoridad formal

(V) Falta de un plan de readecuación a los topes de la Ley 24.241.

En línea con lo anteriormente señalado, considerando que:

-el monto de la cartera del FGS ha disminuido tanto en términos reales como en dólares, así como la caída de inversiones en Proyectos Productivos o de Infraestructura (PPI)

-la falta de oportunidad en la interpretación y aplicación del Decreto 668/2019 sobre las inversiones de los excedentes en Letras Precancelables

-y el incumplimiento de los vencimientos parciales previstos en el reperfilamiento,

puede afirmarse que la gestión del fondo no ha sido eficiente en el ejercicio analizado.

Finalmente, y consecuente con lo ya mencionado, el proceso de control interno está orientado solo a aspectos operativos, por lo cual, es insuficiente para mitigar riesgos relacionados a contingencias respecto de la estructura y responsabilidades, conflicto de intereses y controles sobre el seguimiento de la gestión y capacidad del FGS en términos financieros.

Resolución 64 - AGN/ 27-06-2024.

Ente: Ministerio de Salud.

Objeto de auditoría: Evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenaje, la distribución y la destrucción al vencimiento de vacunas. Gestión.

Período auditado: 2016 - 2019.

Tarea de campo: 1° de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

El examen efectuado en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (MSal), tuvo como objeto la gestión del Ministerio en cuanto a la evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenaje, la distribución y la destrucción al vencimiento de vacunas.

Objetivos. En base al análisis de riesgos y a la determinación de la materialidad relativa, se establecieron los objetivos de auditoría, a saber:

-Objetivo general de auditoría: Evaluar la eficacia y la eficiencia del Ministerio de Salud de la Nación en la evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenamiento, la distribución y el descarte al vencimiento de vacunas e insumos de vacunación durante el período 2016-2019.

-Objetivo específico 1: Evaluar la eficacia y la eficiencia de los procesos de planificación y financiamiento para la adquisición de vacunas e insumos durante el período 2016-2019.

-Objetivo específico 2: Evaluar la eficacia y la eficiencia del proceso de nacionalización, liberación y almacenamiento de vacunas e insumos durante el período 2016-2019.

-Objetivo específico 3: Evaluar la eficacia y la eficiencia del proceso de distribución de vacunas e insumos a las jurisdicciones e instituciones durante el período 2016-2019.

-Objetivo específico 4: Evaluar la eficacia y la eficiencia de los procedimientos de control de stock y descarte de vacunas e insumos durante el período 2016-2019.

En 1974, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) y en 1977, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como Región de las Américas de la OMS, puso en marcha su propio PAI.

En Argentina, la Ley 22.909 de Vacunación Obligatoria por la que se asigna al PAI la responsabilidad y seguimiento de la vacunación en todo el país, en consonancia con las acciones internacionales de los organismos antes mencionados, fue sancionada en 1983 y estuvo vigente hasta 2019.

Ese mismo año comenzó a regir la Ley 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación que considera a esta última como un bien social sujeta a los principios de: I) gratuidad y acceso con equidad social en todas las etapas de la vida; II) obligatoriedad para los habitantes; III) prevalencia de la salud pública por sobre el interés particular; IV) disponibilidad de vacunas y de servicios de vacunación; y V) participación de todos los sectores de la salud y otros vinculados con sus determinantes sociales para alcanzar coberturas satisfactorias en forma sostenida. A su vez, dispone la obligatoriedad para las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación (CNV), las recomendadas por la autoridad sanitaria para grupos en riesgo y las indicadas en una situación de emergencia epidemiológica, para todos los habitantes del país.

Como hecho posterior relevante se destaca que mediante el Decreto 439/2023, publicado el 30/08/2023 en el Boletín Oficial, el Gobierno Nacional aprobó la reglamentación de la Ley 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación.

En este marco normativo, el MSal fue durante el período auditado la autoridad de aplicación, a través de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiCEI), dependiente de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles de la Subsecretaría de Estrategias Sanitarias en el ámbito de la Secretaría de Acceso a la Salud (SAS).

La OPS y la OMS definen a la cobertura de vacunación como la proporción de niños que reciben las vacunas recomendadas. Los datos y estadísticas de inmunización de estas organizaciones a nivel regional y mundial establecen que -en términos generales- las tasas de cobertura de vacunas recomendadas en Argentina son óptimas.

Existen distintas metodologías utilizadas para el monitoreo de coberturas de vacunación: en nuestro país se utiliza la cobertura administrativa, que se basa en la utilización de registro de datos administrativos de vacunación para determinar si se alcanzó el nivel requerido. La confiabilidad de los datos de la cobertura administrativa dependerá de la disponibilidad de numeradores y denominadores válidos de población, que reflejen la realidad hasta de las localidades geográficas más pequeñas.

El denominador indica la población objetivo que debe recibir la dosis/vacuna para su edad de manera oportuna. El numerador, la cantidad de personas de la población objetivo de ese grupo etario, que recibió efectivamente la aplicación de la dosis/vacuna. Así se determina la tasa de cobertura de vacunación por cada una de las vacunas suministradas y su resultado se expresa en porcentaje.

Del Informe de Auditoría aprobado por Resolución AGN 177/22 surge que los resultados de coberturas oportunas y de recupero del total país evidencian la implementación de estrategias para lograr la eficacia y la inmunidad de rebaño (*Auditoría Coordinada a la Meta 3.b del ODS 3 “Salud y Bienestar”. Evaluación de las políticas vinculadas y relacionadas a los Indicadores 3.b.1 y 3.b.2. Período auditado: 01/01/2018-31/09/2021. Disponible en <https://www.agn.gob.ar/auditorias/buscador>*).

Sin perjuicio de este estado de situación en relación a las coberturas de vacunación en la Argentina, el presente informe de auditoría analizó la gestión del MSal en cuanto a la evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenaje, la distribución y la destrucción al vencimiento de vacunas durante el período 2016-2019.

En el Manual de Procedimientos Operativos del Ciclo de Gestión de Vacunas -en adelante el Manual- se definen los Procesos ejecutados por la DiCEI como se describen en el Gráfico I.

Gráfico I: Ciclo de gestión de vacunas en la Argentina



Fuente: DiCEI en NO-2023-16282207-APN-DD#MS

La definición de la población objetivo se realiza de acuerdo a los esquemas de vacunación previstos en el CNV y en las estrategias de vacunación nacionales y demás normas vigentes en la materia.

De acuerdo al Manual, el Proceso de Planificación requiere la elaboración de un Consolidado Nacional de Necesidades de Vacunas a partir de datos sobre la población objetivo desglosada por esquema de vacunación para las 24 jurisdicciones, basándose en estadísticas del INDEC o fuentes estadísticas provinciales.

El Proceso de Financiamiento debe iniciar con la definición del Plan Anual de Contrataciones (PAC) fundamentado en el Formulario PAHO 173 (Por las siglas de OPS en inglés: Panamerican Organization of Health -PAHO-), los pendientes del año anterior y las nuevas necesidades identificadas por la DiCEI, seguido de la confección de la Solicitud Presupuestaria en formatos físico y de crédito, la formulación de metas físicas según el programa de compras, y la elaboración del presupuesto preliminar.

Para dar cumplimiento al CNV, la DiCEI debe realizar anualmente la adquisición de los biológicos, a través del Fondo Rotatorio de Vacunas (FRV) de la OPS y/o por Licitación Pública Nacional.

El FRV de la OPS es un instrumento de compra que garantiza a los Estados miembros que la conforman el acceso a vacunas de calidad (precalificadas por la OMS) al menor precio del mercado.

Por su parte, la adquisición de vacunas en el mercado local se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/2001 y concordantes).

El Procedimiento de Gestión administrativa y operativa para la Nacionalización de vacunas e insumos adquiridos en el mercado internacional, tiene como objetivo realizar todos los procesos de gestión necesarios para que la vacuna adquirida sea recibida y nacionalizada en el país con calidad y oportunidad para garantizar a la población objetivo el acceso a la misma.

Las vacunas adquiridas en el mercado local, no requieren nacionalización ni gestión de liberación y se entregan directamente en la cámara central o lugar indicado por la DiCEI, ya que las gestiones de liberación de lotes son realizadas previamente ante el Instituto Nacional de Medicamentos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (INAME/ANMAT) directamente por el proveedor.

El Procedimiento de Almacenamiento de vacunas e insumos de vacunación a nivel central incluye la ubicación técnica en espacio físico apropiado, control de temperatura y humedad, control de calidad y control de inventarios de acuerdo a las normas legales y las normas internas del programa de Inmunizaciones vigentes. El objetivo del mismo es asegurar a través de un adecuado almacenamiento, las propiedades físicas e inmunobiológicas de las vacunas para garantizar su seguridad y eficacia.

El Área de Logística y el Área de Cadena de Frío de la DiCEI, deben controlar que las vacunas que se adquieren cumplan la norma de temperatura exigida para garantizar su potencia y calidad.

De acuerdo a lo establecido en el Manual, el sistema de inventario utilizado por la DiCEI es el Sistema FEFO que define el almacenamiento según criterio selección por fecha de vencimiento más próxima (*sistema de gestión de inventario y almacenamiento que significa que el producto que primero expira, primero sale -por sus siglas en inglés-*).

El Proceso de Distribución de las vacunas e insumos se realiza a través de un operador logístico contratado y en base a la planificación anual acordada entre cada jurisdicción y la DiCEI de acuerdo a población objetivo, cantidad de dosis por esquema y porcentaje de pérdida.

El Manual establece los lineamientos para la realización del Descarte de vacunas tanto al nivel de las jurisdicciones como a nivel central.

Al nivel de las jurisdicciones, el Descarte tiene por objetivo evaluar el porcentaje de pérdida de vacunas por jurisdicción y la causa de las mismas para dar recomendaciones a fin de disminuirlo, de acuerdo a la política de

frascos abiertos y la normativa de bioseguridad vigente.

A nivel central, el Descarte tiene por objetivo vigilar que el uso de la vacuna que se utiliza y descarta en el país se realice conforme a las normas y procedimientos establecidos y a la normativa de bioseguridad vigente en el país.

CONCLUSIONES

En 1974, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) y en 1977, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como Región de las Américas de la OMS, puso en marcha su propio PAI.

En Argentina, la Ley 22.909 de Vacunación Obligatoria por la que se asigna al PAI la responsabilidad y seguimiento de la vacunación en todo el país, en consonancia con las acciones internacionales de los organismos antes mencionados, fue sancionada en 1983 y estuvo vigente hasta 2019.

Ese mismo año comenzó a regir la Ley 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación que considera a esta última como un bien social sujeta a los principios de: I) gratuidad y acceso con equidad social en todas las etapas de la vida; II) obligatoriedad para los habitantes; III) prevalencia de la salud pública por sobre el interés particular; IV) disponibilidad de vacunas y de servicios de vacunación; y V) participación de todos los sectores de la salud y otros vinculados con sus determinantes sociales para alcanzar coberturas satisfactorias en forma sostenida. A su vez, dispone la obligatoriedad para las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación (CNV), las recomendadas por la autoridad sanitaria para grupos en riesgo y las indicadas en una situación de emergencia epidemiológica, para todos los habitantes del país.

Como hecho posterior relevante se destaca que mediante el Decreto 439/2023, publicado el 30/08/2023 en el Boletín Oficial, se aprobó la reglamentación de la Ley 27.491, de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación.

En este marco normativo, el Ministerio de Salud fue durante el período auditado la autoridad de aplicación, a través de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiCEI) dependiente de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, de la Subsecretaría de Estrategias Sanitarias, en el ámbito de la Secretaría de Acceso a la Salud (SAS).

La OPS y la OMS definen a la cobertura de vacunación como la proporción de niños y niñas que reciben las vacunas recomendadas y existen distintas metodologías utilizadas para el monitoreo de coberturas de vacunación.

En nuestro país se utiliza la cobertura administrativa, que se basa en la utilización de registro de datos administrativos de vacunación para determinar si se alcanzó el nivel requerido. La confiabilidad de los datos de la cobertura administrativa dependerá de la disponibilidad de numeradores y denominadores válidos de población, que reflejen la realidad hasta de las localidades geográficas más pequeñas.

El denominador indica la población objetivo que debe recibir la dosis/vacuna para su edad de manera oportuna. Mientras que el numerador indica la cantidad de personas de la población objetivo de ese grupo etario que recibió efectivamente la aplicación de la dosis/vacuna. Así se determina la tasa de cobertura de vacunación por cada una de las vacunas suministradas y su resultado se expresa en porcentaje.

Del Informe de Auditoría aprobado por Resolución AGN 177/22 surge que los resultados de coberturas oportunas y de recupero del total país evidencian la implementación de estrategias para lograr la eficacia y la inmunidad de rebaño y en idéntico sentido los datos y estadísticas de inmunización de las organizaciones a nivel regional y mundial de las que nuestro país es miembro (OMS/OPS) establecen que -en términos generales- las tasas de cobertura de vacunas recomendadas en Argentina son óptimas.

Sin perjuicio de esta situación en relación a las coberturas de vacunación en la Argentina el presente informe de auditoría analiza la gestión del Ministerio de Salud en cuanto a la evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenaje, la distribución y la destrucción al vencimiento de vacunas durante el período 2016-2019.

En este sentido, se concluye que el Ministerio de Salud no fue eficaz ni eficiente para planificar y financiar la adquisición de vacunas e insumos en el período auditado, toda vez que la planificación anual de necesidades de vacunas de cada provincia se basó en denominadores jurisdiccionales (población objetivo) sobreestimados debido a la disminución de la tasa de fecundidad desde el año 2015. Además, no se pudo constatar la existencia de una consolidación consistente de la información a nivel nacional para planificar y ejecutar su adquisición ni su consistencia con la planificación financiera de la demanda y la asignación y ejecución presupuestarias. Esto dio lugar a situaciones de desabastecimiento durante 2017 y 2018 que dificultaron el cumplimiento del esquema previsto en el Calendario Nacional de Vacunación (CNV) como en el caso de la vacuna Meningocócica conjugada cuadrivalente ACWY 135 y de compras mayores a las necesarias que vencieron en almacén central sin haber sido distribuidas durante el período auditado como el caso de 624.060 dosis de vacunas DPTA (*Triple bacteriana acelular contra tres enfermedades: difteria, tétanos y tos convulsa*) con un costo de U\$S 6.989.060.

En cuanto a la nacionalización y liberación de vacunas adquiridas en el mercado internacional las mismas no fueron oportunas, ocasionando demoras y mayores gastos lo que surge del análisis de la muestra de lotes que evidenció la existencia de plazos de hasta 232 días para la nacionalización y de 281 días para liberación de lotes. Asimismo, el 42,21% de los lotes tuvieron una estadía en la Terminal de Cargas de Argentina (TCA) previa a su nacionalización que superó los 30 días y por los que el Ministerio de Salud tuvo que abonar los costos correspondientes.

El almacenamiento a nivel central tampoco fue eficiente, ya que se utilizó para su contratación el mecanismo de pago por “legítimo abono” para la prestación del servicio hasta noviembre de 2019, lo que además de dificultar la validación de la razonabilidad y/o correspondencia del precio pagado con el valor del servicio prestado también pudo afectar la integridad y el resguardo de las vacunas almacenadas afectando su seguridad y eficacia. A ello debe sumarse que no se tuvo evidencia de la utilización del Sistema de inventario FEFO, que permite la gestión del stock de vacunas priorizando su fecha de vencimiento, y el ineficiente control de la cadena de frío de las vacunas almacenadas, que surge del análisis de la muestra de lotes, evidenciando que el auditado no puede garantizar su continuidad hasta el momento de su ingreso al almacén central en el 40% de los casos.

El Ministerio de Salud tampoco fue eficaz y eficiente en el proceso de distribución de vacunas, ya que los mecanismos diseñados e implementados impiden verificar la oportunidad y consistencia de la entrega de vacunas e insumos a las jurisdicciones en relación a la planificación anual de necesidades de cada provincia. El 62,18% de los comprobantes del Sistema de Monitoreo de Insumos Sanitarios (SMIS) verificados en la muestra de lotes no poseen jurisdicción de destino en el Sistema y el mecanismo previsto en el propio Manual de Procedimientos Operativos del Ciclo de Vacunas no proporciona información confiable, toda vez que implica que queden registrados como enviados lotes que aún se encuentran en la cámara central y cuya fecha efectiva de envío no puede verificarse a través del SMIS, que por definición debe permitir conocer la existencia y los movimientos de los productos sanitarios en todo el país por ser un sistema de logística y stock.

Finalmente, el Ministerio de Salud no realizó un control de stock sistematizado, periódico y realizado bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos, lo que dio lugar al desconocimiento de las existencias reales en almacén central y ocasionó el vencimiento de más de cuatro millones de vacunas e insumos complementarios que no fueron distribuidos y se encontraban en condiciones para el descarte como se constató por Acta 51 del 11/06/2020, pasada ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, sin que se haya realizado durante el período analizado descarte alguno a nivel central, generando pérdidas e inconvenientes sanitarios y ambientales.

Tampoco se supervisó el descarte de vacunas en las jurisdicciones, lo que implica no solo el desconocimiento del destino y uso de los bienes adquiridos con fondos nacionales e impacta en la transparencia, sino que obstaculiza el Ciclo de Gestión de Vacunas por no contar con información confiable y actualizada sobre las disponibilidades reales a nivel jurisdiccional a la hora de elaborar la demanda anual de necesidades.

2- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Se destacan a continuación, algunas de las principales actividades que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

I- ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL

1. Taller de planificación de auditoría sobre el proyecto "Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados y Tratamientos no Convencionales", con más de 70 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y expertos en la temática.

II- ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL

1. Taller Técnico Regional para aplicación del ClimateScanner (herramienta para la evaluación de acciones gubernamentales relativas al cambio climático). México.

2. Encuentro Auditoría General de la Nación - Organización de Estados Iberoamericanos (AGN-OEI). España.

3. LXXVIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y Conversatorio entre la OLACEFS y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO). Panamá.

4. Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Deuda Pública (WGPD). Azerbaiyán.

5. Firma del Convenio Auditoría General de la Nación y Universidad Nacional de Educación a Distancia (AGN - UNED). España.

6. Seminario virtual: "Un enfoque de pensamiento de diseño para mejorar la auditoría innovadora de los ODS". Tailandia.

III- CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Durante el período en análisis se celebraron los convenios con los objetos que se detallan a continuación (sin perjuicio de las funciones de control que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
166	Banco de la Nación Argentina (BNA)	09/05/2024	Estados contables por el ejercicio finalizado al 31/12/2023 del Fideicomiso BERSA.
167	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE)	14/05/2024	Estados financieros -revisión limitada- al 31/03/2024, 30/06/2024 y 30/09/2024 y estados financieros al 31/12/2024
177	Banco de la Nación Argentina (BNA)	04/06/2024	Estados financieros -revisión limitada- al 31/03/2024, 30/06/2024 y 30/09/2024 y estados financieros al 31/12/2024
182	Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS)	10/05/2024	Estados contables por el ejercicio cerrado al 31/12/2021

Otros convenios

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
189	Universidad de Educación a Distancia (UNED) de España	14/06/2024	Actividades de consultoría y servicios de formación

IV-OTROS AVANCES

A) CAPACITACIONES AL PERSONAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

CURSOS INTERNOS

Se dictaron siete (7) actividades, conforme a continuación se detalla:

- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- TALLER DE MICROSOFT EXCEL
- TALLER DE CUENTA DE INVERSIÓN
- TALLER DE MUESTREO
- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO EN AUDITORÍAS DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO
- DERECHO ADMINISTRATIVO PARA NO ABOGADOS
- ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS Y LOS ODS: UN NUEVO DESAFÍO.

Como resultado de estas actividades se ha capacitado un total de trescientos quince (315) agentes.

B) VISITAS WEB

Durante el trimestre se concretaron doscientas sesenta y nueve (269) piezas publicadas, que difunden

la actividad de la AGN a través de las redes sociales, el canal institucional, correos enviados y artículos subidos en la página web.

C) VISITAS DIDÁCTICAS

De las visitas guiadas brindadas por personal de la institución, participaron quinientas diecinueve (519) personas.

3. ANEXO

PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024

CUADRO 1: RESUMEN DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN

Etapa	Cantidad	%
1	21	7,78%
2	64	23,70%
3	95	35,19%
4	90	33,33%
Total General	270	100,00%

Etapa 1: proyectos recién iniciados

Etapa 2: de 5% a 49%

Etapa 3: de 50% a 89%

Etapa 4: desde 90%.

CUADRO 2: DETALLE DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN

Proyecto	Actuación	Referencia
Etapa 1 - Proyectos recién iniciados		
050601017	253/24	Prefectura Naval Argentina (PNA) - Sistemas de información - "Gestión de TI - Sistema Guardacostas y sistemas relacionados"
100103805	224/14	Ministerio de Economía - Jefatura de Gabinete de Ministros - Cuenta de Inversión - Proyectos de Inversión 2023
100103811	244/24	Ministerio de Economía - Ejecución presupuestaria Administración Nacional - Ejecución Primer Semestre 2024
100103817	225/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de transferencias 2023
100103818	226/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Estados Contables de la Administración Central 2023
100103819	227/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Contribuciones y remanentes 2023
100103820	228/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Cumplimiento de objetivos y metas 2023
100103821	229/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables 2023
100103822	230/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe macroeconómico 2023
100103823	231/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Obligaciones a cargo del Tesoro 2023
100103824	232/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Registro y Exposición de recursos 2023
100103825	238/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas 2023

Proyecto	Actuación	Referencia
Etapa 1 - Proyectos recién iniciados		
100103826	233/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias 2023
100103827	234/24	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35 - 2023
130101048	251/24	Ente Regulador de Agua y Saneamiento - Estados Contables al 31/12/21
130202505	273/23	Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. - Estados Contables 2020
130202576	223/24	Talleres Navales Dársena Norte - TANDANOR S.A.C.I. y N. - Estados Contables al 31/12/23
130202602	213/24	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) - Estados Contables Intermedios al 30/06/24
50601002	61/23	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Gestión de TI - Sistemas de información - Seguimiento Res. 39/20/AGN
110300752	212/24	Ministerio de Educación - Transferencias para Fortalecimiento edilicio de jardines de infantes - Programa 46 "Fortalecimiento edilicio de jardines de infantes" - Actividad 40 "Construcción de nuevos jardines de infantes con licitación descentralizada"
120100855	68/24	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Cumplimiento de metas y funciones por parte de las embajadas y representaciones en el exterior - Gestión y uso eficiente de los recursos de las representaciones y de la Subsecretaría de Asuntos Nacionales en el asesoramiento a los poderes del estado, provincias y municipios

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
Etapa 2 - Proyectos con grado de avance entre 5 % y 49 %			
30502751	323/23	Administración Nacional de la Seguridad Social. Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) 2022	5
110300747	176/24	Ministerio de Desarrollo Social - Programa 26 - Políticas Alimentarias- Actividad 5 - Comedores Escolares, y Actividad 7 - Comedores Comunitarios - Gestión, aplicación, rendición de las transferencias realizadas y cumplimiento de la normativa vigente - Metas, producción bruta e indicadores	5
120200900	69/24	Universidad Nacional de Córdoba - Plan Plurianual de Universidades - Gestión administrativa, financiera y contable	5
120100845	67/24	Ministerio de Desarrollo Social - Programa 38 - Actividad 41 - Acciones del Programa Nacional de Inclusión Social Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo	6
21001072	446/23	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos - Aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos - Gestión de la infraestructura, habilitación e incorporación de aeropuertos al Grupo A del Sistema Nacional Aeroportuario	7
30502752	322/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión 2022	10
040207836	88/2024	Ministerio de Salud - Programa para la Cobertura Efectiva Universal de Salud y la Integración del Sistema de Salud Nacional - BIRF 9547-AR - Ejercicio Irregular 10/08/2023 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	10

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103781	121/24	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria al 31/12/2022	10
100202234	314/23	Cuenta de Inversión 2021 - Dirección Nacional de Vialidad	10
120100832	70/24	Gendarmería Nacional Argentina - Gestión en el ámbito de la seguridad interior y la defensa nacional	10
100202223	306/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Cuenta de Inversión 2020 - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos	12
100202224	307/23	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Salud - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos	12
100202225	308/23	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos	12
100202228	309/23	Cuenta de Inversión 2020 - Administración de Parques Nacionales - Agencia Nacional de Materiales Controlados - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Salud - Secretaría de Energía - Agencia Nacional de Discapacidad. Cumplimiento metas e indicadores	12
100202231	311/23	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de metas e indicadores	12
20901354	50/24	Ministerio de Transporte - Comisión Nacional de Regulación de Transporte - Ferrocarril de carga concesionado	15
30401684	324/23	Administración Federal de Ingresos Públicos - Cuenta de Inversión Ejercicio 2021	15
30502744	374/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Programa "Atención virtual" - Gestión del otorgamiento y denegación de beneficios previsionales en el marco de la pandemia COVID-19	15
40207812	343/23	Ministerio de Seguridad - Programa Federal de Seguridad - BID 4113/OC-AR Ejercicio 2022	15
100202233	313/23	Cuenta de Inversión 2021 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	15
50600991	251/23	Casa de Moneda S.E. - Gestión de TI - Sistema Presupuestario y Contable	16
050402453	131/24	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Administración de Parques Nacionales. Conservación y Protección de la Biodiversidad. Acciones implementadas para la conservación de especies amenazadas - ODS 15, Vida de ecosistemas terrestres, Meta 15.5	17
050402456	133/24	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Riesgos. Sistema Agroindustrial Rural - Programa de Gestión Integral de los riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)	17
100202229	310/23	Secretaría de Energía - Cuenta de Inversión 2020 - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos	18
050402447	132/24	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) - Desarrollo Productivo - Gestión del Desarrollo Productivo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA)	20
120100848	228/23	Estado Mayor General de la Armada - Programa 16 - Alistamiento operacional de la Armada	20
120200899	230/23	Universidad Nacional del Nordeste - Gestión financiera, contable y administrativa	20

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40801109	241/23	Ministerio de Economía - Deuda contingente - Programa de estímulo a la inyección excedente de gas natural	22
90600513	243/24	SSC - Herramienta metodológica para auditoría - GÉNER.A - Desarrollo de una herramienta metodológica para auditar la perspectiva de género a nivel institucional y en las políticas públicas en el ámbito de EFSUR	25
100202221	305/23	Sector Público Nacional - Metas e Indicadores en los Programas que informan en la Cuenta de Inversión	25
100202232	312/23	Cuenta de Inversión 2021 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	25
120100834	396/23	Ministerio de Salud - Plan Nacional de Ciberseguridad y Programa Nacional de Telesalud	25
100103754	255/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Estados Contables 2020	30
100103755	256/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria 2020	30
130101068	193/24	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Estados Contables al 31/12/2021	30
100202235	315/23	Sector Público Nacional - Definición de la muestra CI 2023	32
110400622	214/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Asistencia para la Urbanización Integral de Asentamientos Precarios y Barrios Vulnerables - Gestión, aplicación, rendición de las transferencias realizadas y cumplimiento de la normativa vigente. Evaluación de metas, producción bruta e indicadores	32
30104670	390/23	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM - Estados Contables 2022	35
40207794	384/23	Ministerio de Salud - Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (SUMAR) - BIRF 8853 - AR - y Financiamiento Adicional - BIRF 9222-AR Ejercicio 2023	35
40207819	279/23	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura Universitaria II - FASE B - CAF 8945 - Ejercicio irregular 01/07/2022 al 30/04/2024	35
50402445	86/24	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Política Ambiental en Recursos Naturales - Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos ODS 15.2 - Zona Central de la República Argentina	35
50402436	57/24	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - Ministerio de Economía - Producción Sustentable. Contingencias y Pasivos Ambientales - Programa de Residuos Regulados	39
50402437	58/24	Ministerio de Salud - Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados y tratamientos no convencionales	39
30104668	22/24	Banco de la Nación Argentina (BNA) - Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria (Ley 25.798) - Estados Contables 2022	40
030104684	210/24	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) - Estados Financieros al 30/06/2024	40
030104690	209/24	Banco de la Nación Argentina (BNA) - Estados Financieros al 30/06/2024	40
30502735	151/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad - FGS - 2020/2021	40

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30502745	469/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión - Ejercicio 2021	40
100103780	120/24	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y Análisis del PISA - Plan Integral de Saneamiento Ambiental, al 31/12/2022	40
110400631	136/24	Sector Público Nacional - Ejecución presupuestaria de las transferencias de fondos nacionales	40
120100823	395/23	Ministerio de Transporte - Compras y contrataciones	40
120100838	231/23	Ministerio de Desarrollo Social - Compras y Contrataciones - Procedimientos	40
120100843	227/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Ministerio del Interior - Construcción de viviendas. - Gestión de programas relativos a viviendas	40
4081030	197/22	Ministerio de Economía - Control Interno Oficina Nacional de Crédito Público - Middle y Front office - Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgos - Dirección de Negociaciones Crediticias	41
40801108	177/22	Secretaría General de la Presidencia - Secretaría de Asuntos Estratégicos - Gestión del Endeudamiento con organismos internaciones de crédito - Criterios de selección y montos involucrados en contratación de consultora	42
110300749	347/23	Ministerio de Economía -Programa 47 - Financiamiento de la Producción - Fondo Nacional de Desarrollo Productivo - FONDEP	42
S00081	324/18	Banco Central de la República Argentina - BCRA - Operaciones de endeudamiento - Deuda Contingente - Endeudamiento LEBACs y LELIQs - Período auditado: 2016-2022	45
100103796	206/23	Cuenta de Inversión 2022 - Obligaciones a cargo del Tesoro 2022	45
50601015	373/23	Agencia Nacional de Seguridad Vial - Sistemas de información relativos a la prevención y control de siniestros viales y a la elaboración de estadísticas (Seguimiento Res. AGN 108/20)	47
30502723	302/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Acreditación de Datos Personales (ADP)	48
040207830	168/24	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial - FONPLATA ARG-25/2016 - Ejercicio 2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	48
12020860	216/22	Superintendencia de Servicios de Salud - Supervisión, fiscalización y control de las obras sociales sindicales	48
40207815	291/23	Ministerio de Turismo y Deportes - Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos - BID 2606/OC-AR - Ejercicio irregular 01/05/2022 al 30/07/2023	49
110400618	236/22	Ministerio de Salud - Superintendencia de Servicios de Salud - Transferencias y Aplicación de Fondos de Asistencia Financiera a los Seguros de Salud del Sector Privado (Obras Sociales sindicales, Prepagas de Salud) - Programa 63 - Asistencia Financiera a Seguros de Salud - Cumplimiento de Resoluciones del Ministerio de Salud y Resoluciones de la Superintendencia de Servicios de Salud	49
Etapas 3 - Proyectos con grado de avance entre 50 % y 89 %			
2081271	181/23	Secretaría de Energía - Ministerio de Hacienda - Ente Nacional Regulador del Gas - Adecuación tarifaria - Plan de Inversiones Obligatorias en transporte de gas natural. Avances físicos e informe económico financiero	50

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30104581	471/22	Banco Central de la República Argentina - ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" Meta 10 "Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos"	50
30104636	271/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 31-12-2021	50
30104641	270/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 30-06-2021	50
30502726	201/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Asignaciones familiares 2019	50
30502739	202/22	Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Gerencia de Administración de Comisiones Médicas - Gestión Administrativa de las Comisiones Médicas y Comisión Médica Central	50
40801100	172/21	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Préstamos multilaterales	50
130101063	91/24	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Estados Contables al 31/12/2021	50
21001080	121/22	Dirección Nacional de Vialidad - PPP	52
21001084	15/23	ORSNA - Contrato de Concesión de Aeropuertos Argentina 2000 (Decreto 1009/2020 P.E.N. Prórroga) - Control sobre los procedimientos efectuados y gestión de la renovación de la concesión	52
100103801	199/23	Cuenta de Inversión 2022 - Auditoría de los Estados Contables 2022	53
21001074	430/21	Dirección Nacional de Vialidad - Obras	55
040207847	109/24	Ministerio de Educación - Financiamiento Adicional para el Proyecto Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior - BIRF 9477-AR Ejercicio Irregular 05/04/2023 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	55
50402442	59/24	Administración de Parques Nacionales - Gestión del Parque Nacional Talampaya	55
50402444	36/24	Administración de Parques Nacionales - Gestión del Parque Nacional Mburucuyá	55
050402451	37/24	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Riesgos - Examen de las políticas para la gestión del riesgo de emergencias y desastres agropecuarios; mitigación y adaptación al cambio climático	55
100103783	262/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA	55
100103784	274/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA	55
100103786	24/24	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Fidecomiso BAPRO - Estados Contables y Carta de Recomendaciones al 31/12/22	55
100103788	25/24	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Estados Contables y Carta de Recomendaciones al 31/12/22	55
100103792	209/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias 2022	55
100103793	207/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas 2022	55
100103799	210/23	Cuenta de Inversión 2022 - Cumplimiento de objetivos y metas 2022	55

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103800	198/23	Cuenta de Inversión 2022 - Contribuciones y remanentes 2022	55
110400625	58/23	Ministerio de Obras Públicas - Fondos Transferidos a gobiernos municipales en el marco del Programa 72 y el Plan Argentina Hace - Gestión, aplicación y rendición de los fondos destinados a Municipios	55
40207806	360/23	Ministerio de Economía - Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA) - FIDA 2000001744/Donación 2000001745 - Ejercicio 2023	56
30502734	477/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)	60
30502736	475/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)	60
40207783	378/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - BID 3249/OC-AR - Subprograma 1 - Ejercicio 2023	62
40801104	373/22	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Cuenta de Inversión 2020	64
3052700	204/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica - Ejercicio 2018 a julio 2019	65
40207787	413/23	Ministerio de Obras Públicas - Segundo financiamiento adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 9252-AR - Ejercicio 2023	65
100103798	203/23	Cuenta de Inversión 2022 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	65
120100827	230/22	Ministerio de Educación - Plan Aprender Conectados	66
2081285	113/23	Secretaría de Energía - Sector del gas - Gestión del precio del gas bajo el régimen de la Ley 24.076	68
30104627	470/22	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores - Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) Fondo de afectación específica dispuesto por Dto. 326/2020	70
30104635	269/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 31-12-2020	70
30502733	476/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Nacional de la Seguridad Social	70
40207784	74/2024	Ministerio de Educación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior Parte 2 - BIRF 8999-AR - Ejercicio 2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	70
040207846	39/24	Administración de Parques Nacionales - Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina - BIRF 9335-AR y Asistencia Financiera Convenio de Donación TF0B7681. Ejercicio irregular 01/09/2022 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	70
100103734	99/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria	70
100103735	100/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Estados Contables	70
100103777	144/22	Cuenta de Inversión 2021 - Auditoría de los Estados Contables	70
40207805	359/23	Ministerio de Economía - Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino - PROCANOR - FIDA 2000000642 y Donación 2000001444 - Ejercicio 2023	71
110300743	306/22	Ministerio de Salud - Transferencias para la Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Programa 42 - Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Actividad 13 - Transferencias y Aplicación de Fondos	72

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30502724	17/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)	75
040207831	41/24	Ministerio de Economía - Programa para la Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Argentina - BID 4411/OC-AR - Ejercicio Irregular 10/12/2020 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	75
40207832	431/23	Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana - FONPLATA ARG 52/2021 - Ejercicio Irregular 01/12/2021 al 31/12/2023	75
100103757	408/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria Programa 40, al 31/12/2021	75
110400614	99/22	Presidencia de la Nación - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (ex SEDRONAR) - Prevención, Asistencia, Control y Lucha Contra la Drogadicción - Diseño, Monitoreo y Abordaje Territorial	75
S00194-19	229/22	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Programa Seguimiento Ley de Tierras 26.737	75
120200883	229/23	Agencia Nacional de Noticias TELAM - Gestión de la pauta oficial	75
130202578	448/23	Nucleoeléctrica Argentina S.A. - Estados Contables al 31/12/23	75
110400624	377/22	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - Transferencias a Municipios en el marco del Programa de Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento - Gestión, aplicación y rendición de las transferencias efectuadas para obras	76
50601013	171/23	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Gestión de TI - Sistemas de información - Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas (Seguimiento Res. 170/17)	79
2081282	215/23	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaria de Energía - Integración Energética Argentina S.A. - Proceso de Licitación y venta de las centrales Ensenada de Barragán y Brigadier López	80
30104632	268/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables al 30-06-2020	80
30104669	386/23	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM - Estados Contables 2021	80
40207790	377/23	Ministerio de Obras Públicas - Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) - BIRF 9008-AR - Ejercicio 2023	80
40207791	376/23	Ministerio de Obras Públicas - Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 7706-AR - Ejercicio 2023	80
100103797	201/23	Cuenta de Inversión 2022 - Informe macroeconómico	80
130101058	364/23	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Estados Contables 2020	82
2091351	423/20	Ministerio de Transporte - Nación Servicios S.A. - Agencia de Transporte Metropolitano - Transporte automotor de pasajeros área metropolitana de Buenos Aires - Uso de nuevas tecnologías en la planificación, gestión y control del transporte automotor de pasajeros en el AMBA	85
3014603	252/20	Banco Central de la República Argentina - Planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria del B.C.R.A. para promover la estabilidad monetaria	85

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30104665	402/23	Banco Central de la República Argentina - EECC 2023	85
030104689	171/24	Banco de la Nación Argentina (BNA) - Estados Financieros 31/03/2024	85
30401683	388/23	Administración Federal de Ingresos Públicos - Estados Contables del Ejercicio 2021	85
30401692	389/23	Administración Federal de Ingresos Públicos - Estados Contables Ejercicio 2022	85
40207785	73/2024	Ministerio de Educación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior Parte 1 P for R - BIRF 8999-AR - Ejercicio 2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	85
40207803	363/23	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II - CAF 8640 - Ejercicio 2023	85
040207854	125/24	Jefatura de Gabinete de Ministros - Proyecto de Fortalecimiento a la Infraestructura de Datos para cerrar la Brecha Digital en Argentina - BIRF 9455-AR - Ejercicio Irregular 26/04/2023 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	85
90600505	137/22	Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género	85
130202493	216/23	Arsat S.A. - EECC 2020	85
130202567	452/22	Aerolíneas Argentinas S.A. - Certificación de Transferencias - Certificación de Transferencias 2022	85
2061231	429/21	Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Jefatura de Gabinete de Ministros - Gestión desarrollada para la generación y administración de contenidos	86
4081070	195/21	Ministerio de Economía - Emisiones de Deuda Pública - Estrategias y Actividades de Endeudamiento - Letes 2016-2019	87
50402438	129/23	Ministerio de Seguridad - Gestión de las acciones de protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastre	87
50402441	108/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de la NDC presentada por Argentina ante la CMNUCC	87
130202560	351/23	Contenidos Públicos S.E. - Estados Contables al 31/12/22	87
130202570	352/23	Administración General de Puertos S.E. - Estados Contables al 31/12/22	87
2061221	218/21	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Fomento y administración de fondos destinados a subsidios	88
30104609	73/21	Banco Central de la República Argentina - Formación de Activos Externos - Políticas económicas aplicadas en el BCRA tendientes a la desregulación de los mercados y su impacto en la formación de activos externos	88
3041672	400/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Evaluación del cumplimiento del marco normativo y de la implementación y gestión del Régimen de Sinceramiento Fiscal	88
40207767	196/22	Ministerio de Salud - Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina - BID 5032/OC-AR - Ejercicio irregular entre el 01/12/2020 y el 31/12/2021	88
40207795	364/23	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa para el Desarrollo de la Infraestructura Destinada a Promover la Capacidad Emprendedora - CAF 8919 - Ejercicio 2023	88

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207808	358/23	Ministerio de Economía - Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - BIRF 8867-AR - Ejercicio 2023	88
40207829	375/23	Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - BIRF 9313-AR - Ejercicio 2023	88
10013600	38/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Contables	88
110300734	339/21	Ministerio de Desarrollo Social - Transferencias con fines sociales - Programa 38 - Apoyo al Empleo - Act. 41 - Acciones del Programa Hacemos Futuro	88
110300736	100/22	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Prestaciones para el apoyo a trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo - Programa 16 - Acciones de Empleo - Subprograma 4 - Act. 1 - Seguro de Capacitación y Empleo	88
30401680	163/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Sistemas y procesos de recaudación y registro del cumplimiento de obligaciones impositivas y de la seguridad social - Procedimiento implementado por la AFIP para el tratamiento y efectivización de compensación de saldos a favor del contribuyente con saldos de obligaciones declaradas por aquél o determinadas por la AFIP	89
40207755	316/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa Integral del Hábitat CAF 10099 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	89
50601012	62/23	Ministerio de Salud - Gestión de TI - Sistemas de información - Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y sistemas relacionados	89
110400613	322/20	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	89
130101060	370/23	Ente Binacional Yacyretá - Estados Financieros al 31/12/2022	89
Etapa 4 - Proyectos con grado de avance desde 90%			
2061245	424/20	Ente Nacional de Comunicaciones - Administración del Fondo Fiduciario de Servicio Universal	90
030104680	180/24	Fideicomiso Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA) - Estados Contables al 31/12/2023	90
3041660	230/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Compras y contrataciones	90
3041674	259/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Federal de Ingresos Públicos	90
30401677	18/21	Administración Federal de Ingresos Públicos - Revisión de procesos concursales y de designación y selección de personal - Períodos 2017 a 2019 - Cumplimiento Decreto 36/2019 - Procedimiento implementado por la AFIP para la contratación, designación y selección de personal	90
30401679	376/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Federal de Ingresos Públicos	90
30401685	426/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Obligaciones Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Seguimiento del informe de auditoría aprobado por Res. AGN 43/14 - "Procedimientos implementados por la AFIP en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo"	90
3052721	258/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Nacional de la Seguridad Social	90
40207799	357/23	Ministerio de Economía - Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina - BIRF 8484-AR - Ejercicio 2023	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207801	355/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda - BIRF 8712-AR - Ejercicio 2023	90
40207802	382/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos FONPLATA ARG-29/2016 - Ejercicio 2023	90
40207807	361/23	Ministerio de Economía - Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina Etapa II - CAF 9458 - Ejercicio 2023	90
040207835	156/24	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) - Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente - BIRF 9434-AR - Ejercicio Irregular 28/10/2022 al 31/12/2023 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	90
40801095	72/21	Cuenta de Inversión 2019 - Deuda Pública - Ministerio de Economía	90
50600994	127/21	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Gestión de TI - Sistema Código Único PAMI (CUP) y sistemas relacionados	90
10013590	43/20	Cuenta de Inversión 2019 - Análisis de Transferencias	90
10013610	33/20	Cuenta de Inversión 2019 - Contribuciones y remanentes	90
10013620	42/20	Cuenta de Inversión 2019 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
10013630	40/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Presupuestarios y Extrapresupuestarios y Contables	90
10013640	35/20	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Macroeconómico	90
10013650	39/20	Cuenta de Inversión 2019 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	90
10013660	34/20	Cuenta de Inversión 2019 - Proyectos de Inversión	90
10013670	41/20	Cuenta de Inversión 2019 - Registro y exposición de recursos	90
10013680	37/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
10013690	36/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias (Modificaciones presupuestarias)	90
10103713	32/20	Análisis de la Gestión Consolidada del Sector Público Nacional	90
100103736	101/21	Cuenta de Inversión 2020 - Análisis de transferencias	90
100103737	110/21	Cuenta de Inversión 2020 - Auditoría de los Estados Contables	90
100103738	102/21	Cuenta de Inversión 2020 - Contribuciones y remanentes	90
100103739	103/21	Cuenta de Inversión 2020 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103740	111/21	Cuenta de Inversión 2020 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103741	104/21	Cuenta de Inversión 2020 - Informe macroeconómico	90
100103742	105/21	Cuenta de Inversión 2020 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103743	112/21	Cuenta de Inversión 2020 - Registro y Exposición de Recursos	90
100103744	106/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103745	107/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103746	109/21	Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35	90
100103749	108/21	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Economía y Jefatura Gabinete - Proyectos de Inversión 2020	90
100103756	407/22	ACUMAR - Relevamiento y Análisis del PISA - Plan Integral Saneamiento Ambiental, al 31/12/2021	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103758	314/22	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA, al 31/12/21	90
100103759	409/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria del Programa 99 al 31/12/2021	90
100103760	315/22	ACUMAR - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31/12/21	90
100103767	156/22	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión Consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35 - 2021	90
100103768	150/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103769	157/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103770	149/22	Cuenta de Inversión 2021 - Registro y exposición de recursos	90
100103771	151/22	Cuenta de Inversión 2021 - Proyectos de inversión	90
100103772	148/22	Cuenta de Inversión 2021 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103773	152/22	Cuenta de Inversión 2021 - Informe macroeconómico	90
100103774	153/22	Cuenta de Inversión 2021 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103775	154/22	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103776	147/22	Cuenta de Inversión 2021 - Contribuciones y remanentes	90
100103778	155/22	Cuenta de Inversión 2021 - Análisis de transferencias	90
100103791	202/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35 - 2022	90
100103794	200/23	Cuenta de Inversión 2022 - Registro y Exposición de recursos 2022	90
100103795	205/23	Cuenta de Inversión 2022 - Proyecto de Inversión 2022	90
100103802	208/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de transferencias 2022	90
100103810	92/24	Ministerio de Economía - Ejecución presupuestaria Administración Nacional - Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre 2024	90
12010800	507/19	Ministerio de Seguridad - Compras y contrataciones	90
120100820	220/21	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Plan Nacional 3000 Jardines de Infantes - Primera Etapa: 14 jardines en la Prov. de Entre Ríos	90
12020870	123/22	Universidad Nacional de Jujuy - Seguimiento Resolución 312/2016 AGN	90
120200888	231/22	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) - Gestión sobre prevención, mitigación y alertas para la reducción de riesgo de desastres	90
120200896	224/22	Universidad Nacional de Formosa - Plan Plurianual de Universidades - Gestión financiera, contable y administrativa	90
13022380	221/21	EDUCAR - EECC 2019 - Convenio	90
130202553	338/23	Radio y Televisión Argentina S.E. - Estados Contables al 31/12/22	90
130202559	339/23	Fabricaciones Militares S.E. - Estados Contables al 31/12/20	90
130202579	295/23	Nucleoeléctrica Argentina S.A. - Estados Contables Intermedios al 30/06/23	90
2091341	266/20	Ministerio de Transporte - Secretaría de Gestión del Transporte - Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Transporte automotor de pasajeros modalidad oferta libre	93
S00010	691/18	Ministerio de Transporte - Obra de soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito/ Moreno - Línea Sarmiento	93

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
S00017	486/18	Banco Central de la República Argentina - LEBACS	93
4080980	139/19	Dirección Nacional de Vialidad - Proyectos de Infraestructura Vial Productiva	93
S00086	323/18	Impacto de la ley de reparación histórica de los jubilados y pensionados a la gestión FGS - Estudio Especial	94
110300735	146/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Transferencias para acciones de vivienda - Programa 38 - Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano - Act. 42 Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales	94
130202586	432/23	Casa de Moneda S.E. - Estados Contables al 31/12/22	94
130202618	127/24	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) - Estados Contables Períodos Intermedios al 31/03/24	94
31 3611	695/16	Banco Central de la República Argentina - Gestión	95
50402439	128/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -Promoción de la generación de Biogás a partir de RSU (GEF-PNUD ARG 16/G23)	95
S00012-19	550/19	Dirección Nacional de Vialidad - DNV- Infraestructura vial - Contrera Hermanos S.A.	96
12010810	556/19	Secretaría de Gobierno de Salud - Áreas y/o programas críticos	97
120100842	228/22	Ministerio de Salud - Vacunas - Plan de Vacunación llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.	97
10022160	417/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
100202218	120/21	Cuenta de Inversión - Relevamiento de la metodología de Seguimiento de Organismos Auditados	98
S00183-19	672/19	Superintendencia de Servicios de Salud - Programa 63 - Asistencia financiera a Agentes del Seguro de Salud - Gestión de Transferencias	98
10022130	121/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Secretaría de Gobierno de Turismo - Estado Mayor General de la Armada - Ministerio de Seguridad - Policía Federal Argentina - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos. Cumplimiento de metas e indicadores. Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas	99
10022150	416/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	99
10022170	418/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno de Turismo - Presidencia de la Nación - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	99
10022180	419/21	Cuenta de Inversión 2019 - Estado Mayor General de la Armada - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	99
10022190	420/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Seguridad - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	99
10022200	421/21	Cuenta de Inversión 2019 - Policía Federal Argentina - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	99
100202213	422/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	99



Auditoría General de la Nación
Av. Rivadavia 1745 - C1033AAH
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
(54 11) 4124-3700
www.agn.gov.ar

 AuditoriaAGN

 @AuditoriaAGN

 AGNauditoria

 auditoria_agn